



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de abril de 2017, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve con siete euros (89.869,07 €). 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de abril de 2017, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de treinta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con setenta y tres euros (32.355,73€). 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de abril de 2017, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de cuatrocientos euros (400,00 €). 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de abril de 2017, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de mil euros (1.000,00 €). 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de abril de 2017, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de mil quinientos euros (1.500,00 €). 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de abril de 2017, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de mil doscientos ochenta y dos con treinta y un euros (1.282,31 €). 6

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de abril de 2017, por el que se aprueba la propuesta definitiva de mejora de las condiciones de docencia de ciertos colectivos del profesorado de esta Universidad negociada con las representaciones sindicales de la ULPGC. 6

I.5. Vicerrectorados

- Instrucción del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de marzo de 2017, reguladora del procedimiento de vista de examen en la prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso (EBAU) realizada en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7

- Resolución del Vicerrectorado de Coordinación y Proyectos Institucionales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de abril de 2017, relativa a la Instrucción sobre los plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula en Programas de Doctorado para el curso académico 2017-2018 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7
- Resolución del Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2017, reguladora del procedimiento de preinscripción y matriculación en las titulaciones oficiales de Máster Universitario en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2017 -2018. 10
- Resolución del Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de mayo de 2017, relativa a la propuesta definitiva de mejora de las condiciones de docencia de ciertos colectivos de profesorado de esta Universidad. 15

II.NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de abril de 2017, por la que se nombra como Director de Inspección de Servicios, adscrito al Rectorado de la ULPGC, a D. Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano. 16
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de abril de 2017, por la que se nombra como Directora de Acción y Proyección Cultural, adscrita al Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la ULPGC, a Dña. María Soraya García Sánchez. 16
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de abril de 2017, por la que se nombra como Secretaria del Instituto Universitario de Investigación en Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU-ECOQUA) de la ULPGC a Dña. Inmaculada González Cabrera. 16
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de abril de 2017, por la que se nombra como Vicedecana del Grado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la ULPGC a Dña. María del Pino Rodríguez González. 16
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2017, por la que se nombra como Directora del Departamento de Matemáticas de la ULPGC a Dña. María Belén López Brito. 16
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2017, por la que se nombra como Secretario del Departamento de Matemáticas de la ULPGC a D. Jackie Jerónimo Harjani Saúco. 17
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de mayo de 2017, por la que se nombra como Decano de la Facultad de Geografía e Historia de la ULPGC a D. Pedro González Quintero. 17
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de mayo de 2017, por la que se nombra como Vicedecano de Organización Académica y Planificación Docente de la Facultad de Geografía e Historia de la ULPGC a D. Juan José Díaz Benítez. 17
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de mayo de 2017, por la que se nombra como Vicedecana de Calidad de la Facultad de Geografía e Historia de la ULPGC a Dña. Luisa Eugenia Toledo Bravo de Laguna. 17
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de mayo de 2017, por la que se nombra como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad e Igualdad de la Facultad de Geografía e Historia de la ULPGC a Dña. Matilde Teresa Armengol Martín. 17
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de mayo de 2017, por la que se nombra como Secretario de la Facultad de Geografía e Historia de la ULPGC a D. Antonio Ángel Ramón Ojeda. 18
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de mayo de 2017, por la que se nombra como Secretario de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la ULPGC a D. José Hernández Moreno. 18

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Sociedad Atlántica de Oceanógrafos y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 18
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Ammetronic96, S.L. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 18
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Polifenones Naturales, S.L. (Actualmente Nektium Pharma, S.L.) y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 18
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Play Code Academy, S.L. 19
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. 19
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional Abierta (República Bolivariana de Venezuela). 19
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la *Universidade Federal de Santa Catarina* (Brasil). 19
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la *Cochlear Research and Development* y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 19
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Philip Morris, S.L. 19
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación MAPFRE Guanarteme. 19
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diversas entidades públicas y privadas. 19

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de abril de 2017, por la que se procede a la licitación del procedimiento abierto mediante acuerdo marco para el suministro de “Bienes de carácter bibliográfico y audiovisual con destino a la Biblioteca de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria” de cuantía indeterminada (art. 9.3.a TRLCSP). 21
- Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la ULPGC, de 7 de abril de 2017, por la que se convoca el Programa de Movilidad Erasmus+ Prácticas correspondiente al curso académico 2017-2018. 21
- Resolución del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la ULPGC, de 7 de abril de 2017, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la convocatoria de Ayudas para la financiación de contratos predoctorales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (convocatoria 2016), Programa de ayudas a la investigación de la ULPGC. 25
- Anuncio de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2017, por el que se hace pública la convocatoria de los certámenes de comunicación de la investigación “mi tesis en 5 minutos” y “mi proyecto de tesis en un póster”, en su edición del año 2017. 26
- Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la ULPGC, de 21 de abril de 2017, por la que se convoca el Programa de Movilidad Erasmus+ con fines formativos para personal docente y no docente (STT) y con fines académicos para personal docente (STA) con países fuera del programa (Acción Clave 107) correspondiente al periodo 2016-2018. 29

- Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la ULPGC, de 21 de abril de 2017, por la que se convoca el Programa de Movilidad de Doctorado Erasmus+ con países asociados (Acción Clave 107) correspondiente al periodo 2016-2018.
31
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la ULPGC, de 25 de abril de 2017, por el que se hace público el “Programa Universitario Philip Morris Spain”. Convocatoria 2016-2017 de ayudas sociales para la continuidad de los estudios universitarios y a la iniciación profesional en la empresa.
34
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2017, por el que se publica el listado provisional de los estudiantes galardonados con los Premios por las mejores calificaciones de admisión del curso 2016-2017.
36
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2017, por el que se publica el listado provisional de los estudiantes galardonados con los Premios por Titulación y Premios Extraordinarios por rama de conocimiento correspondientes al curso académico 2015-2016.
36
- Resolución del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la ULPGC, de 28 de abril de 2017, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de plazas que han quedado vacantes de Personal Técnico de Apoyo a los Grupos de Investigación de la convocatoria 2014-3. Programa de ayudas a la investigación de la ULPGC.
38

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3. Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE ABRIL DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SIETE EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 6 de abril de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito por importe de ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve con siete euros (89.869,07 €), con el detalle que se muestra a continuación:

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Cobertura/UGA	Programa	Concepto	Importe
415	42B	226.99	4.244,50
430	42B	226.99	1.794,32
269	42B	220.02	44,43
460	42B	226.06.01	2.500,00
170	42A	226.06.01	1.879,34
140	42A	226.06.01	16.826,95
251	42B	220.00	3.438,33
251	42A	220.00	2.715,22
175	42A	227.06.99	1.799,43
221	42B	227.07	650,00
221	42B	220.02	703,11
221	42A	220.00	76,20
272	42B	226.06.02	2.000,00
272	42B	221.99.01	2.854,28
272	42A	226.06.02	898,51
272	42A	227.07	3.000,00
245	42A	220.00	3.000,00
245	42A	220.02	3.000,00
245	42A	221.99.01	4.129,24
Total capítulo 2			55.553,86

Cobertura/UGA	Programa	Concepto	Importe
415	42B	483.03	202,67
430	42B	483.03	247,58
269	42A	483.03	4.949,40
278	42A	483.03	988,91
170	42A	483.99.02	500,00
170	42A	483.04	3.328,34
140	42A	483.99.02	1.099,99
175	42A	483.99.02	250,19
221	42A	483.03	366,82
218	42A	483.03	475,00
245	42A	483.03	0,98
Total capítulo 4			12.409,88

Cobertura/UGA	Programa	Concepto	Importe
210	42A	620.03	1.060,00
269	42B	620.01.00	931,69
440	42B	620.04	6.472,40
445	42B	620.04	3.218,83
445	42B	644.00.10	4.002,77
175	42A	630.03	1.874,11
257	42B	620.04	3.407,32
245	42B	620.05.99	938,21
Total capítulo 6			21.905,33
Total capítulo 2,4,6			89.869,07

Aplicación/UGA	Programa	Concepto	Importe
245	42B	220.00	938,21
257	42A	221.99.01	1.763,57
440	42B	221.99.01	6.472,40
445	42B	226.06.02	7.221,60
269	42A	226.06.02	4.662,08
210	42A	221.99.01	1.000,00
Total capítulo 2			22.057,86

Aplicación/UGA	Programa	Concepto	Importe
460	42B	483.04	2.000,00
210	42A	483.03	60,00
Total capítulo 4			2.060,00

Aplicación/UGA	Programa	Concepto	Importe
245	42A	620.05.99	10.130,22
272	42A	620.05.99	3.898,51
272	42B	620.05.99	4.854,28
218	42A	620.04	475,00
221	42A	620.05.99	197,24
221	42B	620.05.99	1.598,89
257	42A	620.04	1.643,75
175.01	42A	620.04	3.923,73
251	42A	620.05.99	1.852,89
251	42B	620.04	4.300,66
140	42A	620.01.00	7.411,72
140.01	42A	620.05.99	10.515,22
170	42A	620.03	3.707,68
170.01	42A	620.04	2.000,00
278	42A	620.05.99	688,91
278	42A	620.03	300,00
460	42B	620.04	500,00
269	42A	620.04	1.263,44
430	42B	620.04	2.041,90
415	42B	620.01.00	4.447,17
Total capítulo 6			65.751,21
Total capítulo 2,4,6			89.869,07

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE ABRIL DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 6 de abril de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 29.1.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC correspondiente al ejercicio económico de 2017, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de personal, por valor de treinta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con setenta y tres euros (32.355,73€) con origen y destino la unidad de gasto 02803 (programa 42D) correspondiente a Relaciones Internacionales (financiación afectada).

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE ABRIL DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 6 de abril de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 29.1.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC correspondiente al ejercicio económico de 2017, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de personal, por valor de

cuatrocientos euros (400,00 €) con origen la unidad de gasto 150 (programa 42A) correspondiente a la Facultad de Economía, Empresa y Turismo y destino la unidad de gasto 230 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Economía y Dirección de Empresas.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE ABRIL DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 6 de abril de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de mil euros (1.000,00 €) con origen la unidad de gasto 260 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Informática y Sistemas y destino la unidad de gasto 02401 (programa 42B) correspondiente a Subvenciones de Investigación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE ABRIL DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE MIL QUINIENTOS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 6 de abril de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de mil quinientos euros (1.500,00 €) con origen la unidad de gasto 180 (programa 42A) correspondiente a la Escuela de Ingeniería y destino la unidad de gasto 02401 (programa 42B) correspondiente a Subvenciones de Investigación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE ABRIL DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y UN EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 6 de abril de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de mil doscientos ochenta y dos con treinta y un euros (1.282,31 €) con origen la unidad de gasto 320 (programa 42C) correspondiente al Edificio de Ciencias de la Salud.

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE ABRIL DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DEFINITIVA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE DOCENCIA DE CIERTOS COLECTIVOS DEL PROFESORADO DE ESTA UNIVERSIDAD NEGOCIADA CON LAS REPRESENTACIONES SINDICALES DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de abril de 2017, acuerda aprobar la propuesta definitiva de mejora de las condiciones de docencia de ciertos colectivos del profesorado de esta Universidad negociada con las representaciones sindicales de la ULPGC, en los términos que se señalan a continuación:

PROPUESTA DEFINITIVA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE DOCENCIA DE CIERTOS COLECTIVOS DEL PROFESORADO DE ESTA UNIVERSIDAD

La propuesta plasma peticiones y aportaciones de la JPDI y CEPDIL a la propuesta inicial del Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado que, tras el proceso negociador que a tal efecto ha tenido lugar, permiten las condiciones actuales de la Institución. Dicha propuesta refleja la intención del Equipo Rectoral de mejorar las condiciones en que imparten su docencia determinados sectores del profesorado de la ULPGC.

En este sentido se propone mejorar las condiciones en que desarrollan su actividad docente los siguientes colectivos,

1. Colectivo de mayor edad y con más años de servicio a la institución:
 - Modificar la capacidad docente hasta a un máximo de 28 ECTS a todos los docentes de edad mayor o igual a 65 años, que cuenten con el reconocimiento de 5 o más quinquenios (o el equivalente a 25 o más años) de actividad docente en la ULPGC, y que tengan actualmente una capacidad docente superior a 28 ECTS.
2. Colectivo de docentes que atienden a grupos con elevado número de estudiantes:
 - Sólo en los Grados y en las asignaturas que no fueran de Prácticas Externas ni de TFT, se valorarán las horas de docencia impartidas, en grupos de teoría con elevado número de estudiantes, de la siguiente forma*:
 - Cuando el número de estudiantes por grupo de teoría haya sido mayor o igual que 75 y menor de 100, 1 hora de docencia computará como 1,1 horas.
 - Cuando el número de estudiantes por grupo de teoría haya sido mayor o igual que 100 y menor que 125, 1 hora de docencia computará como 1,2 horas.
 - Cuando el número de estudiantes por grupo de teoría haya sido mayor o igual que 125, 1 hora de docencia computará como 1,3 horas.

En cualquier caso, el Equipo Rectoral se compromete a destinar la mayor cantidad de recursos posibles a la contratación de Profesores Ayudantes Doctores en las áreas de conocimiento más deficitarias, con la seguridad de que es ésta la única vía de conseguir la tan necesaria renovación de la plantilla de esta Universidad y de alcanzar un adecuado equilibrio entre las diferentes áreas en lo que a actividad docente se refiere, de tal modo que se posibilite el alcanzar el techo de los 24 ECTS para el total de la plantilla del PDI de esta Universidad.

** Estas modificaciones en el potencial docente se aplicarán en el siguiente curso académico con los datos del curso académico actual.*

1.5. Vicerrectorados

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE MARZO DE 2017, REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE VISTA DE EXAMEN EN LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO (EBAU) REALIZADA EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En relación con la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU) regulada por el Real Decreto Ley 5/2016 de 9 de diciembre (BOE del 10) de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa y, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades en su apartado Decimoquinto, revisión de las calificaciones, se establece lo siguiente:

“... el alumnado que haya solicitado doble corrección en una materia, tendrá derecho a ver el examen corregido tras la segunda corrección, en el plazo de diez días a contar desde el mismo día de publicación de la segunda corrección, previa solicitud en el plazo que se establezca tras la publicación de la segunda corrección.”

En cumplimiento de lo anterior, se establece el siguiente procedimiento:

- Sujeto:** estudiantes que han solicitado reclamación a través de la modalidad de “segunda corrección” y para las materias que a ésta se refiera.

En el caso de menores de edad podrán acudir acompañados de uno de sus padres o del tutor acreditado.

- Plazo:** a partir del día siguiente a la firmeza de la reclamación en el proceso de doble corrección de las convocatorias ordinaria y extraordinaria respectivamente se abrirá un plazo de TRES (3) días hábiles para que los estudiantes indicados soliciten la “vista de examen” con indicación expresa de las materias objeto del mismo.

El procedimiento de “vista de examen” tiene una duración de DIEZ (10) días.

- Procedimiento:** dicha solicitud se presentará en el Registro General de la ULPGC, si bien los residentes de las islas de Fuerteventura y Lanzarote pueden presentarla en la Delegación de esta Universidad en las mismas.

Una vez finalizado el plazo de solicitud, la ULPGC por correo electrónico citará al estudiante indicando el lugar, día y hora para su realización.

- Objeto:** el trámite se realizará ante el personal de la ULPGC no especializado en la materia y consiste en la puesta a disposición del estudiante para su visualización, del examen corregido, sin que en el mismo se puedan hacer anotaciones ni modificaciones, tampoco podrán hacerse fotocopias ni fotografías del citado documento. No es el momento procesal de hacer o solicitar aclaraciones.

- Terminación:** una vez visto el examen el estudiante firmará un impreso acreditativo de la práctica del trámite.

Todas las referencias para las que esta Instrucción, utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Vista de Examen en la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso (EBAU) realizada en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

CONVOCATORIA EBAU 2017: ORDINARIA / EXTRAORDINARIA
(Táchese lo que NO proceda)

D/Dña. _____,

con NIF _____,

Ha realizado el trámite de “Vista de Examen”

Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de julio de 2017.

Firma del/la interesado/a

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2017.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,
Antonio S. Ramos Gordillo.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE ABRIL DE 2017, RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN SOBRE LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Primero.- Ámbito de aplicación

La presente Instrucción es de aplicación a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar los Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero. Modificado por el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, y por Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo.

Segundo.- Calendario y límites de admisión

El calendario de preinscripción y matrícula para el curso académico 2017/18, es el que se adjunta como Anexo I de este documento.

La propuesta de límites de admisión para los Programas de Doctorado que oferta esta Universidad, se recoge en el Anexo II.

Tercero.- Sobre la preinscripción y asignación de plazas

1. Preinscripción

La solicitud de preinscripción se efectuará únicamente por internet en la dirección http://edulpgc.ulpgc.es/es/nuevos_doctorandos/preinscripcion

2. Orden de preferencia y número de opciones

En materia de preinscripción y asignación de plazas, el orden de preferencia de las titulaciones seleccionadas por el interesado en su solicitud será vinculante y no podrá ser modificado. El número máximo de titulaciones que podrán incluir en la solicitud preinscripción será de dos.

3. Requisitos de acceso

Según el Artículo 6. Del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Modificado por el R.D. 43/2015, de 2 de febrero y por el R.D. 195/2016, de 13 de mayo.

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- f. Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

4. Documentación

La documentación que se deberá adjuntar a la solicitud será la que figura en el ANEXO III de esta Instrucción según los

casos y se tendrá que subir al formulario en formato electrónico (pdf). En cualquier momento, y si se considera necesario se podrá instar al interesado a que presente la documentación original que ha adjuntado a su solicitud.

5. Publicación de listados

Los listados provisional y definitivo de la preinscripción serán publicados en la Unidad de Posgrado y Doctorado, así como en la página web de la Escuela de Doctorado.

La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a los interesados.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

6. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se presentarán en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo establecido en el Anexo I.

Cuarto.- Sobre la matriculación de los estudiantes procedentes de preinscripción

1. Matrícula tras la asignación de plazas

- 1.1. Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo decaerán en su derecho y serán excluidos del proceso.
- 1.2. Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda opción: Podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta.

2. Formalización de la matrícula

Aquellas personas a las que se les asigne plaza en la preinscripción, formalizarán la matrícula de la Tutela Académica y de las Actividades Formativas obligatorias del programa de doctorado, accediendo al siguiente enlace: <http://aplicaciones.ulpgc.es:8888/pls/auto/MATRICULA>, quedando las actividades optativas a criterio del tutor del doctorando y se podrán matricular en los plazos establecidos en el Anexo I.

Los alumnos matriculados deberán, antes del 2 de abril de 2018, presentar en la Unidad de Posgrado y Doctorado, la siguiente documentación:

- a. Los originales de los documentos aportados en la fase de preinscripción para proceder a su cotejo e incorporarlos a su expediente de matrícula.
- b. El impreso justificante de la matrícula efectuada y el justificante del pago de los precios públicos.
- c. Documento acreditativo del derecho a la exención o reducción de precios públicos, cuando proceda, que estén en vigor en el momento de efectuar el acto administrativo
- d. Solicitud, en su caso, de reconocimiento por estudios realizados con anterioridad.

Quinto.- Renovación de matrícula para continuar estudios

Según los plazos establecidos en el Anexo I.

Sexto.- Precios Públicos. Exención, bonificación y documentación

1. Acreditación

El documento acreditativo de la exención o bonificación ha de estar vigente en la fecha de matrícula y aportarse dentro del plazo establecido para la entrega de documentación.

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho al disfrute, deberán aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

- 1.1. **Familia Numerosa.** En el caso de que el carné de FN se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del período ordinario de matrícula. Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por registro oficial, ya que es necesario aportar en la universidad una copia. Antes del 31 de diciembre de 2016, deberá entregar en la Unidad de Posgrado y Doctorado, COPIA DEL CARNÉ RENOVADO, pudiendo aportar otro para que se le devuelva sellado y fechado como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria" a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

- 1.2. **Personal de la ULPGC.** Para que esta causa de exención pueda ser disfrutada, los interesados tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro del PDI o del PAS de esta Universidad, o del PAS-Laboral de la Universidad de La Laguna o sus familiares de primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

Ya no será necesario aportar un certificado emitido por el Servicio de Personal, salvo que en el proceso de automatrícula, al marcar esta modalidad, se informe al solicitante que ha de aportar documentación justificativa.

En este caso ha de solicitar el certificado indicado y aportarlo a la Unidad de Posgrado y Doctorado en el plazo de matrícula establecido. De no hacerlo de esta forma se modificará el tipo por la modalidad ordinaria a no ser que hubiera añadido otro tipo y reuniera requisitos para ello.

En el caso del PAS-Laboral de la ULL, sí que han de aportar el certificado emitido por dicha Universidad en el plazo establecido para la aportación de documentación de matrícula.

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo que corresponda, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

2. Impago de matrícula y anulación

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación en la forma establecida en anteriores apartados, a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimientos que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2017/2018.

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación original o compulsada acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2017.

El Vicerrector de Coordinación y Proyectos Institucionales,
José Miguel Doña Rodríguez.

ANEXO I CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2017-2018 PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL REAL DECRETO 99/2011

PLAZO OFICIAL DE PREINSCRIPCIÓN PARA ACCEDER A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO	Del 02 de mayo de 2017 hasta el viernes 13 de octubre de 2017
Plazo para aportar documentación pendiente	24 de octubre
Publicación del Listado Provisional de asignación de plazas	14 de noviembre
Reclamaciones (Se presentarán por escrito a la Unidad de Posgrado y Doctorado, Registro General de la ULPGC, C/Real de San Roque, nº 1, Las Palmas de Gran Canaria)	15 y 16 de noviembre
Publicación del listado definitivo de asignación de plazas	27 de noviembre
Matrícula en el Programa de Doctorado (Tutela Académica y Actividades Formativas Obligatorias)	Del 28 de noviembre al 11 de diciembre
Plazo para abonar el importe de la matrícula	22 de diciembre
Matrícula en las Actividades Formativas Optativas del Programa de Doctorado	Del 28 de noviembre de 2017 al 23 de marzo de 2018
Plazo para abonar el importe de matrícula de las Actividades Formativas Optativas	02 de abril de 2018
Plazo para que los alumnos matriculados aporten la documentación en la Unidad de Posgrado y Doctorado	02 de abril de 2018
RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA DOCTORANDOS QUE NO SON DE NUEVO INGRESO	
- TUTELA ACADÉMICA Y ACTIVIDADES FORMATIVAS OPTATIVAS	Del 2 al 15 de noviembre 2017
Plazo para abonar el importe de la matrícula	30 de noviembre de 2017

ANEXO II Programas de Doctorado que oferta esta Universidad para el curso académico 2017-2018, con sus límites de plazas

TITULACIÓN	PLAZAS
Programa de Doctorado en Investigación Aplicada a las Ciencias Sanitarias por la ULPGC, la Universidad de León y Universidade de Tras-os-Montes e Alto Douro (Portugal)	25
Programa de Doctorado en Estudios Lingüísticos y Literarios en sus Contextos Socioculturales por la ULPGC	15
Programa de Doctorado en Turismo, Economía y Gestión por la ULPGC	35
Programa de Doctorado en Islas Atlánticas, Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional por la Universidad de La Laguna, la ULPGC, Universidade de Madeira (Portugal) y Universidade dos Açores (Portugal)	10
Programa de Doctorado en Ingeniería Química, Mecánica y de Fabricación por la ULPGC	15
Programa de Doctorado en Oceanografía y Cambio Global por la ULPGC	15
Programa de Doctorado en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria por la ULPGC	10
Programa de Doctorado en Tecnologías de Telecomunicación e Ingeniería Computacional por la ULPGC	17
Programa de Doctorado en Territorio y Sociedad. Evolución Histórica de un Espacio Tricontinental (África, América y Europa) por la Universidad de La Laguna y la ULPGC	8
Programa de Doctorado en Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos por la ULPGC	10
Programa de Doctorado en Empresa, Internet y Tecnologías de las Comunicaciones por la ULPGC	19
Programa de Doctorado en Investigación en Biomedicina por la ULPGC	30
Programa de Doctorado en Calidad Ambiental y Recursos Naturales por la ULPGC	30

**ANEXO III
DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR LA
PREINSCRIPCIÓN EN LOS PROGRAMAS DE
DOCTORADO**

Los documentos deberán estar formato PDF y el tamaño del archivo no puede superar los 35MB.

Cada documento tiene que estar en un único archivo antes de subirlo al apartado correspondiente. Para los documentos que tienen más de una cara deberá crear primero el archivo pdf con todas las caras y luego subirlo a la solicitud.

1. Estudiantes de la ULPGC:

- Acreditación del conocimiento de una lengua europea distinta a la materna en caso de ser requisito de acceso a alguna de las titulaciones solicitadas.
- Currículum vitae.
- Documentación específica exigida por el Programa de Doctorado
- Estudiantes que están en posesión de un título oficial expedido por otras universidades españolas.
- Título Oficial de grado, licenciado, arquitecto o ingeniero o resguardo de haber abonado los derechos de expedición
- Certificado académico de los estudios de grado/licenciado
- Título Oficial de Máster Universitario o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- Certificación Académica Personal de los estudios oficiales de Máster Universitario que le dan acceso al Doctorado, donde consten las asignaturas cursadas con sus créditos y calificaciones obtenidas y la nota media de la titulación.
- Acreditación del conocimiento de una lengua europea distinta a la materna en caso de ser requisito de acceso a alguna de las titulaciones solicitadas.
- Currículum vitae.
- Documentación específica exigida por el Programa de Doctorado.

2. Estudiantes que estén en posesión de un título oficial expedido por una Universidad extranjera homologado por el Ministerio de Educación o no:

- Título universitario de grado o licenciado o la certificación acreditativa de su expedición
- Certificación Académica de los estudios de grado o licenciado expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios cursados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación.
- Título universitario de Máster o la certificación acreditativa de su expedición o Resolución de homologación del Título de Máster expedida por el Ministerio de Educación
- Certificado académico de los estudios de Máster en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios cursados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación.
- En el caso de que quiera acceder a un programa de Doctorado con una titulación extranjera no homologada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes español, se deberá aportar una certificación expedida por el órgano competente, que acredite que los estudios realizados facultan en el país expedidor para el Acceso a enseñanzas de Doctorado.
- Para los títulos no homologados certificación expedida por el órgano competente, acreditativa de que los estudios realizados facultan en el país expedidor para el Acceso a enseñanzas de Doctorado.

- Acreditación del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna en caso de ser requisito de acceso a alguna de las titulaciones solicitadas.
- Currículum vitae.
- Documentación específica exigida por el Programa de Doctorado

MUY IMPORTANTE:

Todos los documentos deberán ser OFICIALES, expedidos por las autoridades competentes para ello y deberán presentarse debidamente legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya. En caso de que los documentos no estén en español deberán ir acompañados de su correspondiente TRADUCCIÓN OFICIAL.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE
TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,
DE 28 DE ABRIL DE 2017, REGULADORA DEL
PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y
MATRICULACIÓN EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE
MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO
ACADÉMICO 2017-2018**

El Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha elaborado la Instrucción que se adjunta, redactada de forma que pueda ejecutarse el procedimiento de acceso que permitirá a las personas, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de Máster Universitario que se imparten en esta Universidad, solicitar plaza en los mismos mediante la preinscripción para el curso 2017-2018.

En esta misma Instrucción se establece el procedimiento de matrícula aplicable con carácter general a los estudios de Máster Universitario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2017.

El Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente,
Marcos Peñate Cabrera.

**INSTRUCCIÓN
PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA CURSAR
UNA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CURSO ACADÉMICO 2017 – 2018**

**PRIMERA PARTE. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO:
PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA**

PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Instrucción es de aplicación a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar las titulaciones oficiales de Máster Universitario, tanto en la modalidad Presencial como en la No Presencial, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010 de 2 de julio, RD 543/2013 de 12 de julio, RD 96/2014 de 14 de febrero, 43/2015 de 2 de febrero.

SEGUNDO. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y OFERTA DE PLAZAS.

El calendario de Preinscripción y Matrícula para el curso académico 2017/2018, es el que se adjunta como ANEXO II de este documento.

La propuesta de los límites de plazas para las titulaciones de Máster que oferta esta Universidad, se recoge en el ANEXO III.

TERCERO. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

1. Preinscripción

El plazo oficial de preinscripción es del 15 de junio al 3 de julio de 2017. En este período deberán realizar la preinscripción todas las personas interesadas en cursar un Máster Universitario en esta universidad, aunque tengan pendiente alguna asignatura para la convocatoria extraordinaria del título universitario que les da el acceso.

La solicitud de preinscripción se realizará únicamente a través de la página web de la universidad en el siguiente enlace <http://www.ulpgcparati.es/posgrados> y solo se tendrá en cuenta la documentación que se suba a la solicitud web, por tanto no se presentará documentación alguna en el registro general.

En este periodo se habilitará un espacio con ordenadores en la planta baja del Edificio de los Servicios Administrativos (c/Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) que estará operativo durante los días hábiles del plazo de preinscripción en horario de 9,00 a 13,00 horas, para que los interesados que lo necesiten realicen su preinscripción.

2. Orden de preferencia y número de opciones

En la solicitud de Preinscripción los interesados, podrán elegir hasta un máximo de TRES titulaciones por orden de preferencia, teniendo en cuenta que, en las titulaciones de Máster con especialidades, cada especialidad cuenta como una titulación.

Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable.

3. Requisitos de acceso

Para acceder al título oficial de Máster Universitario será necesario encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español.
- Estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.
- Estar en posesión de un título de educación superior expedido por una institución ajena al EEES, previa homologación al título español que habilite para dicho acceso. No obstante, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá admitir a estos estudiantes, sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que los mismos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculden en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo que posee el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de máster.
- Poseer el nivel de conocimiento de lengua extranjera acreditado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para el acceso a los Másteres Universitarios para los que así esté establecido en sus Memorias de Verificación.

4. Documentación

La documentación se debe subir a la solicitud de preinscripción en formato "pdf". Y cada archivo no puede superar 35Mb. Para los documentos que tienen más de una cara deberá crear primero el archivo "pdf" con todas las caras y luego subirlo a la solicitud.

La documentación que debe aportar es la siguiente según sea su situación:

Opción A: Estudiantes de la ULPGC

- Los estudiantes que han cursado en la ULPGC el título universitario que les da acceso al Máster no deberán aportar ni el comprobante de la titulación ni la certificación académica personal.
- Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
- Currículum Vitae.
- Documentación específica exigida por el propio Máster.

Opción B: Estudiantes que estén en posesión de un título universitario oficial español

- Título universitario o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- Certificación Académica de los estudios que le dan acceso al Máster, donde conste la relación de asignaturas con sus calificaciones, nº de créditos y con la nota media obtenida en la titulación.
- Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
- Currículum vitae.
- Documentación específica exigida por el propio Máster.

Opción C: Estudiantes que estén en posesión de un título universitario extranjero homologado por el Ministerio de Educación español o no homologados

- Título Universitario o la certificación acreditativa de su expedición o resolución de homologación del título expedida por el Ministerio de Educación español.
- Certificación expedida por la universidad de procedencia, que acredite que los estudios realizados facultan en el país expedidor para el Acceso a enseñanzas de Máster.
- Certificación Académica de los estudios realizados expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios cursados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación.
- Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de la lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
- Currículum vitae.
- Documentación específica exigida por el propio Máster

MUY IMPORTANTE:

Todos los documentos deberán ser OFICIALES, expedidos por las autoridades competentes para ello y deberán presentarse debidamente legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya. En caso de que los documentos no estén en español deberán ir acompañados de su correspondiente TRADUCCIÓN OFICIAL.

5. Listados de Preinscripción

a. Publicación de listados de preinscripción.

Los Listados provisionales y definitivos de la Preinscripción serán publicados en la Administración de las Facultades/Centros o Institutos Universitarios responsables de la titulación.

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada accediendo, con su DNI/Pasaporte y la contraseña que figura en el resguardo de preinscripción, a la consulta que se recoge en la página Web de la preinscripción.

b. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se presentarán en la Administración de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario al que pertenezca la titulación en los plazos establecidos en el ANEXO II.

Se resolverán en el Listado Definitivo de Preinscripción, ya que en ningún caso se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

6. Preinscripción fuera de plazo

Una vez que ha finalizado el período oficial de preinscripción, las personas interesadas podrán preinscribirse fuera de plazo desde el 4 de julio hasta el 10 de septiembre de 2017.

CUARTO. MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN.

1. Matrícula tras la asignación de plazas

1.1. Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo en ese periodo, decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas.

1.2. Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda o tercera opción: Aquellos a quienes se les asigne plaza en segunda o tercera opción podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

2. Formalización de la Matrícula

Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Anexo II de esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados del Calendario (Anexo II), se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

Antes del día 31 de octubre 2017 deberán presentar en la Administración del Centro o Instituto Universitario responsable de la titulación matriculada la siguiente documentación:

- Los originales y una copia de todos los documentos aportados en la fase de preinscripción para proceder a su cotejo e incorporarlos a su expediente académico.
- El justificante de la matrícula efectuada
- Documento acreditativo del derecho a la exención o reducción de precios públicos, cuando proceda, en vigor en el momento de efectuar el acto administrativo.
- Solicitud, en su caso, de reconocimiento de créditos por estudios realizados con anterioridad.
- Solicitud del carné universitario con una fotografía tamaño carné.

QUINTO. ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULAS A ESTUDIANTES DE PREINSCRIPCIÓN

1. Anulación de asignación de plazas

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados en el Calendario Anexo II, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

2. Plazo de anulación voluntaria

Hasta el día 16 de octubre de 2017, los estudiantes podrán solicitar la anulación de su matrícula con la devolución, en su caso, de las cuantías abonadas por este concepto.

3. Anulación de oficio

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2017/2018 se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

SEGUNDA PARTE: ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

SEXTO: MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

1. Matrícula anual o del primer cuatrimestre

1.1. Titulaciones oficiales de Máster Universitario impartidas en modalidad Presencial y no Presencial: se podrá formalizar entre el 14 de julio y el 4 de septiembre de 2017 (ambos inclusive).

La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta ese mismo día 4 de septiembre inclusive.

1.2. A partir del día siguiente a la finalización del plazo, podrá formalizarse **matrícula fuera de plazo** hasta el 31 de octubre de 2017 con el incremento económico que corresponda por la aplicación de intereses de demora y la vía de apremio establecida en el Decreto anual de precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta matrícula extemporánea puede hacer que el estudiante quede excluido de la evaluación continua, conforme esté establecido en el Reglamento e Evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales y propios y de formación continua de la ULPGC. Consulta el enlace: http://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7112/7112634/reglamento_de_evaluacion_de_resultado.pdf.

La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta el mismo día 31 de octubre 2017 inclusive.

2. Matrícula del segundo cuatrimestre

Todas las titulaciones oficiales de Máster Universitario, en modalidad Presencial o No Presencial: del 25 de enero al 9 de febrero de 2017 (inclusive).

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de la asignatura TFT como última del título.

3. Anulación de matrícula

- 3.1. Plazo de anulación voluntaria. Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2017/2018, los estudiantes podrán solicitar la anulación de matrícula con la devolución en su caso de las cuantías abonadas por este concepto.
- 3.2. Anulación de oficio. Conforme se establezca en el Decreto de Precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2017/2018, se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, el interesado deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y después formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de "salario en especie".

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

SEPTIMO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Acreditación

Los solicitantes de exención o bonificación, por cualquiera de las causas establecidas legalmente para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

- 1.1. Familia Numerosa. En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del período establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por Registro Oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del 31 de octubre de 2017, deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, ORIGINAL Y COPIA DEL CARNÉ RENOVADO para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 31 de octubre de 2017.

- 1.2. Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

2. Efectos

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

3. Impago de matrícula y anulación

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación en la forma establecida en anteriores apartados y a la generación de una deuda por el importe debido a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2017/2018.

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación original o compulsada acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.

ANEXO I LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 543/2013 de 12 de julio Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

ANEXO II
CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA
CURSO ACADÉMICO 2017-2018
ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

PLAZO OFICIAL DE PREINSCRIPCIÓN.	15 de junio – 3 de julio 2017
---	--------------------------------------

ESTUDIANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE ACCESO EN LA CONVOCATORIA ORDINARIA	
Plazo para aportar documentación pendiente	Hasta el 7 de julio antes de las 24.00 horas
Publicación del Listado Provisional de asignación de plazas	17 de julio
Reclamaciones	18 y 19 de julio
Publicación del PRIMER LISTADO de asignación de plazas	20 de julio
Matrícula	Del 21 al 28 de julio
Fin del plazo para abonar al menos el primer plazo de matrícula o las tasas administrativas según corresponda (aplicable a la convocatoria ordinaria)	31 de agosto
Anulación de la asignación de plazas por impago del primer plazo de matrícula o de las tasas administrativas según corresponda (convocatoria ordinaria)	4 de septiembre

ESTUDIANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE ACCESO EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Plazo para aportar documentación pendiente	Hasta el 8 de septiembre antes de las 24.00 horas
Publicación del SEGUNDO LISTADO de asignación de plazas	18 de septiembre
Matrícula	19 - 27 de septiembre
Fin del plazo para abonar al menos el primer plazo de matrícula o las tasas administrativas según corresponda (aplicable a la convocatoria extraordinaria)	4 de octubre
Anulación de la asignación de plazas por impago del primer plazo de matrícula o de las tasas administrativas según corresponda (aplicable a la convocatoria extraordinaria)	9 de octubre

PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO: 4 DE JULIO - 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017	
Plazo para aportar documentación pendiente	13 de septiembre a las 24.00 horas
Publicación del TERCER LISTADO de asignación de plazas	6 de octubre
Matrícula	Del 9 al 16 de octubre
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Fuera de Plazo)	24 de octubre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas o del primer plazo de matrícula, según sea el caso (aplicable a la fase de Fuera de Plazo)	30 de octubre

MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	
Anual o del Primer Cuatrimestre	
Titulaciones de Máster Universitario (Modalidad Presencia y No Presencial)	Plazo: 14 de julio al 4 de septiembre 2017 Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso)
Matrícula Fuera de Plazo	5 de septiembre al 31 de octubre 2017 Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso) Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos, y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje

Segundo cuatrimestre	
Titulaciones de Máster Universitario (Modalidad Presencial y No Presencial)	25 de enero – 9 de febrero 2018 (No cabe matrícula fuera de plazo)

OTROS PLAZOS DE INTERÉS	
Acreditación de Familia Numerosa (si está en trámite)	31 de octubre de 2017
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios públicos	Hasta el 16 de octubre 2017
Anulación de matrícula sin derecho a devolución de precios públicos	Hasta el 28 de febrero de 2017
Entrega de la documentación de matrícula en la Administración del Centro en la que está matriculado	31 de octubre de 2017

ANEXO III
TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO QUE SE OFERTAN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018 CON SUS LÍMITES DE PLAZA

LÍMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018	
TITULACIONES POR RAMA	PLAZAS
ARTES Y HUMANIDADES	
5016. Máster Universitario en Arqueología	
1. <i>Intensificación Profesional</i>	10
2. <i>Intensificación de Investigación</i>	15
5008. Máster Universitario en Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales	
1. <i>Docencia de Español LE/L2</i>	13
2. <i>El Español en contextos empresariales</i>	7
3. <i>Introducción a la Investigación en Español y su cultura</i>	10
5028. Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte	
1. <i>Patrimonio Arquitectónico y Ciudad Histórica</i>	7
2. <i>Espacios de Conservación y Exhibición del Patrimonio Artístico</i>	7
3. <i>Arte y Mercado</i>	6
5032. Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural	
1. <i>Patrimonio Histórico y Cultural</i>	13
2. <i>Patrimonio Natural y Territorial</i>	12
5029. Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas	25
5011. Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural	
1. <i>Traducción Literaria, Humanística y Audiovisual en el idioma Inglés</i>	10
2. <i>Traducción Jurídica y para el Comercio Exterior en el idioma Inglés</i>	10
3. <i>Mediación Intercultural en el idioma Inglés</i>	10
5039. Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria	
1. <i>Literatura Contemporánea</i>	15
2. <i>Cultura Audiovisual</i>	15

CIENCIAS DE LA SALUD		INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA	
5037. Máster Universitario en Bioética y Bioderecho	15	5025. Máster Universitario en Eficiencia Energética	30
5010. Máster Universitario en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica	25	5023. Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	60
5020. Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	25	5038. Máster Universitario en Ingeniería Informática	
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS		1. Programación en Dispositivos Móviles	25
		2. Tecnologías Web y Negocios Digitales	25
5003. Máster Universitario en Banca y Finanzas		3. Virtualización, Computación en la Nube y Supercomputación	25
1. Dirección Financiera y Bancaria	30	5005. Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	30
2. Investigadora	10	5024. Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente	25
5031. Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial, Asesoría Fiscal y Financiera		5015. Máster Universitario en Tecnologías de Telecomunicación	25
1. Auditoría	14	5022. Máster Universitario en Tecnologías Industriales	
2. Asesoría Fiscal y Financiera	13	1. Tecnología Industrial	25
3. Investigación en Contabilidad y Finanzas	13	2. Ingeniería Ambiental y de Desalación	25
5021. Máster Universitario en Desarrollo Integral de Destinos Turísticos		5040. Máster Universitario en Ingeniería Industrial	75
1. Gestión de Empresas Turísticas	25	5042. Máster Universitario en Arquitectura y Acondicionamiento con Tecnologías de Comunicaciones para Hoteles Sustentables	25
2. Gestión de Eventos, Ocio y Recreación Turística	25	5046. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (Teleformación)	90
5034. Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos		EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN:	
1. Desarrollo Profesional en Dirección de Empresas y RR.HH.	20	<ul style="list-style-type: none"> El acceso lo gestiona la Unidad de Posgrado y Doctorado. La admisión, los listados de admitidos y la matrícula se gestionan en la Administración del Edificio responsable de la titulación. 	
2. Investigación en Dirección de Empresas y RR.HH.	20	RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE MAYO DE 2017, RELATIVA A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE DOCENCIA DE CIERTOS COLECTIVOS DEL PROFESORADO DE ESTA UNIVERSIDAD	
5027. Máster Universitario en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente	30		
5009. Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas			
1. Enseñanza de la Economía, la Empresa y el Turismo	30		
2. Enseñanza de otras Lenguas Extranjeras (Francés, Alemán y/o Italiano)	30		
3. Enseñanza de la Lengua Castellana y la Literatura	30		
4. Enseñanza de las Ciencias Experimentales	30		
5. Enseñanza de la Educación Física	30		
6. Enseñanza de la Geografía e Historia	30		
7. Enseñanza en el ámbito Sociocomunitario	30		
8. Enseñanza de la Tecnología	30		
9. Enseñanza del Inglés	30		
10. Orientación Educativa	30		
5035. Máster Universitario en Mediación Familiar y Sociocomunitaria	24	I. El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de abril de 2017, aprobó la propuesta definitiva de mejora de las condiciones de docencia de ciertos colectivos del profesorado de esta Universidad, negociada con las representaciones sindicales de la ULPGC.	
5036. Máster Universitario en Intervención Familiar	24	II. En dicha propuesta se establece en relación con el colectivo de mayor edad y con más años de servicio a la institución: "Modificar la capacidad docente hasta un máximo de 28 ECTS a todos los docentes de edad mayor o igual a 65 años, que cuenten con el reconocimiento de 5 o más quinquenios (o el equivalente a 25 años) de actividad docente en la ULPGC".	
5030. Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional		III. Desde que se publicó el referido acuerdo en la página electrónica de la ULPGC, se han elevado a este Vicerrectorado varias consultas para saber cuándo debe entenderse cumplido el requisito de edad.	
1. Dirección de Ventas	30	Es por ello que este Vicerrectorado,	
2. Investigación en Dirección y Comercialización de Empresas	20	Resuelve:	
5041. Máster Universitario en Abogacía	150	Que se cumple con el requisito de edad cuando la persona solicitante tenga 65 años a fecha 31 de agosto, previo al inicio del curso académico del que se está haciendo el cálculo del potencial docente.	
CIENCIAS		En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2017.	
5002. Máster Universitario en Gestión Costera	30	El Vicerrector de Organización Académica y Profesorado, Luis Domínguez Boda.	
5014. Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	15		
5001. Máster Universitario en Oceanografía			
1. Procesos en Océano Abierto	20		

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS, ADSCRITO AL RECTORADO DE LA ULPGC, A D. IGNACIO DÍAZ DE LEZCANO SEVILLANO

En uso de las facultades conferidas por el artículo 81 y 196.4 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 9 de agosto), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director de la Inspección de Servicios, adscrito al Rectorado de la ULPGC, a D. Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano, con DNI 42792769G, con efectos de 4 de abril de 2017.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de abril de 2017.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTORA DE ACCIÓN Y PROYECCIÓN CULTURAL, ADSCRITA AL VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD DE LA ULPGC, A DÑA. MARÍA SORAYA GARCÍA SÁNCHEZ

A propuesta de la Vicerrectora de Cultura y Sociedad y en uso de las facultades conferidas por el artículo 81c de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 9 de agosto), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Directora de Acción y Proyección Cultural, adscrita al Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la ULPGC, a Dña. María Soraya García Sánchez, con DNI 44704586S, con efectos de 4 de abril de 2017.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de abril de 2017.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN ACUICULTURA SOSTENIBLE Y ECOSISTEMAS MARINOS (IU-ECOQUA) DE LA ULPGC A DÑA. INMACULADA GONZÁLEZ CABRERA

A propuesta de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU-Ecoqua) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 9 de agosto), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria del Instituto Universitario de Investigación de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU-ECOQUA) de la ULPGC, a Dña. Inmaculada González Cabrera, con DNI 43658044L, con efectos de 4 de abril de 2017.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de abril de 2017.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA COMO VICEDECANA DEL GRADO EN DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA ULPGC A DÑA. MARÍA DEL PINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 9 de agosto), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana del Grado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la ULPGC a Dña. María del Pino Rodríguez González, con DNI 42837542L, con efectos de 4 de abril de 2017.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de abril de 2017.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS DE LA ULPGC, A DÑA. MARÍA BELÉN LÓPEZ BRITO

A propuesta del Consejo del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de los

Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 9 de agosto), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo Directora del Departamento de Matemáticas de la ULPGC a Dña. María Belén López Brito, con DNI 42862468J, con efectos de 28 de abril de 2017.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2017.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS DE LA ULPGC A D. JACKIE JERÓNIMO HARJANI SAÚCO

A propuesta de la Directora del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 9 de agosto), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Matemáticas de la ULPGC a D. Jackie Jerónimo Harjani Saúco, con DNI 44703496Y, con efectos de 28 de abril de 2017.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2017.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 MAYO DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DECANO DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE LA ULPGC A D. PEDRO GONZÁLEZ QUINTERO

A propuesta de la Junta de Centro de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Decano de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad a D. Pedro González Quintero, con DNI 43602225.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2017.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 MAYO DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA COMO VICEDECANO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y PLANIFICACIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE LA ULPGC A D. JUAN JOSÉ DÍAZ BENÍTEZ

A propuesta del Decano de la Facultad de Geografía e Historia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Organización Académica y Planificación Docente de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad a D. Juan José Díaz Benítez, con DNI 44707439.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2017.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 MAYO DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA COMO VICEDECANA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE LA ULPGC A DÑA. LUISA EUGENIA TOLEDO BRAVO DE LAGUNA

A propuesta del Decano de la Facultad de Geografía e Historia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Calidad de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad a Dña. Luisa Eugenia Toledo Bravo de Laguna, con DNI 42848752.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2017.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 MAYO DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA COMO VICEDECANA DE ESTUDIANTES, MOVILIDAD E IGUALDAD DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE LA ULPGC A DÑA. MATILDE TERESA ARMENGOL MARTÍN

A propuesta del Decano de la Facultad de Geografía e Historia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Estudiantes, Movilidad e Igualdad de la Facultad de Geografía e

Historia de esta Universidad a Dña. Matilde Teresa Armengol Martín, con DNI 43260859.

2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2017.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 MAYO DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIO DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE LA ULPGC A D. ANTONIO ÁNGEL RAMÓN OJEDA

A propuesta del Decano de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad a D. Antonio Ángel Ramón Ojeda, con DNI 43276645.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2017.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 MAYO DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DE LA ULPGC A D. JOSÉ HERNÁNDEZ MORENO

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de esta Universidad a D. José Hernández Moreno, con DNI 42703302, con efectos de 7 de abril de 2017.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2017.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Sociedad Atlántica de Oceanógrafos. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico en la ejecución del "Programa de prácticas de laboratorio en Ciencias Experimentales (Biología, Química, Física y Geología), orientadas a alumnos de 4º de ESO de la isla de Gran Canaria".	08/01/17
Ammetronic96, S.L. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Ammetronic96, S.L. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico en la ejecución del Proyecto de Investigación "Sistema de identificación de averías en electrónicas de control de aerogeneradores".	26/01/17
Polifenoles Naturales, S.L. (Nektium Pharma, S.L.). Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Polifenoles Naturales, S.L. (actualmente Nektium Pharma, S.L.), y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico para el estudio del efecto de productos diseñados por Nektium Pharma, S.L. sobre el rendimiento en deportistas.	21/02/17

Play Code Academy, S.L.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Play Code Academy, S.L. para el desarrollo de las siguientes actuaciones: a) Desarrollo del Campus Tecnológico de Verano de la ULPGC. b) Desarrollo de Olimpiadas Tecnológicas. c) Visitas a las instalaciones de la ULPGC de grupos de jóvenes. d) Actividad formativa: cursos, seminarios, talleres, conferencias, congresos, cursos de verano, etc. e) Prácticas curriculares y extracurriculares de estudiantes de grado y máster, con preferencia para los que cursan títulos oficiales y títulos propios de la ULPGC vinculados a la Escuela de Ingeniería Informática.	09/03/17
Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio para el cumplimiento de los objetivos siguientes: b) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. c) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica tecnológica.	15/03/17
Universidad Nacional Abierta (República Bolivariana de Venezuela)	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional Abierta para el cumplimiento de los objetivos siguientes: d) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. e) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica tecnológica.	15/03/17
<i>Universidade Federal de Santa Catarina</i> (Brasil).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Universidade Federal de Santa Catarina</i> con el fin de promover la cooperación de actividades en los campos educativos y de investigación siguientes: a) Intercambio de estudiantes, profesores, investigadores y personal administrativo. b) Desarrollo de proyectos y actividades de investigación. c) Colaboración y participación en seminarios, palestras, simposios y encuentros académicos. d) Desarrollo de programas académicos especiales de corta duración. e) Desarrollo de programa de enseñanza de graduación y pos graduación, incluyendo doctorados. f) Convenios de doble titulación y convenios de cotutela.	20/03/17
<i>Cochlear Research and Development</i> . Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, <i>Cochlear Research and Development</i> y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica tecnológica.	20/03/17
Philip Morris Spain, S.L.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa Philip Morris, S.L. para la implementación del "Programa universitario Philip Morris Spain" de ayudas sociales para la continuidad de los estudios universitarios y a la iniciación profesional en la empresa.	01/04/17
Fundación MAPFRE Guanarteme.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre el Servicio de Publicaciones y Difusión Científica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación MAPFRE Guanarteme con el objetivo de llevar a cabo la convocatoria de las bases y la publicación de la Colección "Cuentos Solidarios".	05/04/17
CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA			
Entidad	Objeto del convenio		Fecha
Hotels Gestión CZ, S.R.O.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.		07/02/17
Anita Conrad.			16/02/17
<i>Tierärztliche Klinik für Pferde am Kottenforst</i> .			16/02/17
D. Joaquín Alberto Cáceres Moreno.			21/02/17

Universitat de les Illes Balears.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora	07/03/17
El Conejo Blanco, S.L.		10/03/17
D. Alejandro Castro Leandro.		13/03/17
D. Nicolás Mesonero-Romanos Fernández-Rico.		14/03/17
ISS Facility Services, S.A.		14/03/17
Colegio Legamar, S.L.		15/03/17
Boissier y Asociados, S.L.P.		16/03/17
Dña. Carmen Delia Rodríguez García.		16/03/17
Asesoría Vicente Francisco Domínguez Rosario.		16/03/17
D. Luis Alejandro Guerra Rodríguez.		20/03/17
Cooperativa de Autotaxis de Mogán.		21/03/17
<i>Woden Management, S.L.</i>		21/03/17
D. Ricardo Alcaide Díaz-Llanos.		21/03/17
Recetas Urbanas, S.L.U.		22/03/17
<i>University College Birmingham.</i>		23/03/17
D. David Sebastián García Formazyn.		23/03/17
<i>Cumberland House Hotel Birmingham Limited.</i>		24/03/17
Baltar & Abogados, S.L.P.		24/03/17
<i>Canarian Legal Alliance, S.L.</i>		27/03/17
D. Isaías Pérez Marrero (C.V. Toscal Longuera).		30/03/17
Estudio Jurídico Ruiz & Asociados, S.L.P.		31/03/17
AHEMBO, S.L.		31/03/17
Electrofitness Canarias, S.L.		04/04/17
Dña. Ingrid Suárez Ramírez.		04/04/17
William Secin, S.L.		04/04/17
Jucarne, S.L.U.		04/04/17
Dña. María José Colombo Bueno.		05/04/17
Toniluc, S.L.	05/04/17	
Imagen Gráfica Canarias, S.L.	11/04/17	
Dña. Esther Cobiella de León (Clínica Veterinaria Okapi).	18/04/17	

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE PROCEDE A LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE "BIENES DE CARÁCTER BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA" DE CUANTÍA INDETERMINADA (ART. 9.3.A TRLCSP)

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a. Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - c. Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación
 - 2) Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta
 - 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - 4) Teléfono: 928453314/ 928453312/ 928453387/ 928453309
 - 5) Telefax: 928 453301
 - 6) Correo electrónico: sub_contratacion@ulpgc.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización de ofertas
 - d. Número de expediente: UGAP/BIBLIOTECA/17/6200500/2
2. Objeto del Contrato:
 - a. Tipo: Suministro
 - b. Descripción: Suministro de cuantía indeterminada (art. 9.3.a TRLCSP) de bienes de carácter bibliográfico y audiovisual con destino a la Biblioteca de la Universidad de Las palmas de Gran Canaria mediante acuerdo marco, por un período de dos años prorrogables por 2 años más
 - c. División por lotes y número de lotes: Único
 - d. Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Diferentes Centros y dependencias de la Biblioteca de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria – 35017
 - e. Plazo de ejecución/entrega: Cláusula 9.3 del pliego
 - f. Admisión de prórroga: Cláusula 8 del pliego
 - g. Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): Sí, acuerdo marco de suministro.
 - h. CPV (Referencia de Nomenclatura): 22100000 y 30234400
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Abierto
 - c. Criterios de adjudicación: Cláusula 9.3 del pliego
4. Valor estimado del contrato: 1.417.717,12 euros
5. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe neto: 708.858,56 euros. Importe total: 708.858,56 euros
6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige
Definitiva (%): No se exige

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Cláusula 4.2 del pliego
 - b. Otros requisitos específicos: Los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación: 13 de junio de 2017, hasta las 14:00 horas
 - b. Modalidad de presentación: Cláusula 12 del pliego
 - c. Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2) Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0
 - 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - 4) Dirección electrónica: organizacion@ulpgc.es
 - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación
9. Apertura de ofertas:
 - a. Descripción: Sala de Juntas de la Sede Institucional.
 - b. Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30
 - c. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
 - d. Fecha y hora: 26 de junio de 2017, a las 10:00 horas
10. Gastos de Publicidad: Por cuenta de los adjudicatarios del acuerdo marco, prorrateados a partes iguales.
11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): 7 de abril de 2017

"Insértese en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria"

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2017.

El Rector Accidental (por Resolución del Rector de fecha 5 de abril de 2017),
José Miguel Doña Rodríguez.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA ULPGC, DE 7 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ PRÁCTICAS CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2017-2018

1. DEFINICIÓN Y OBJETO

El Parlamento Europeo aprobó el programa Erasmus+ para el período 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia "Rethinking Education" y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la Unión Europea, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores.

Esta convocatoria se realiza en el marco del Programa Erasmus+, y tiene por objeto ofertar plazas destinadas a la movilidad de estudiantes de la ULPGC para realizar prácticas en universidades, empresas, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones.

Toda la documentación sobre el programa Erasmus+, en particular la relativa a las prácticas de estudiantes en empresas, se puede consultar en la web de movilidad de la ULPGC: <http://www.movilidad.ulpgc.es/>

La convocatoria no tiene limitación en número de movilizaciones, pero el número de movilizaciones que dispondrán de ayuda financiera dependerá de los fondos existentes.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1 Podrá solicitarse movilidad con destino a una universidad, empresa o institución elegible. No se consideran entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organizaciones:

- a) Instituciones oficiales de la UE.
- b) Organizaciones que gestionan programas de la UE (con el fin de evitar posibles conflictos de intereses y/o una doble subvención).
- c) Representaciones o instituciones públicas del país de origen del estudiante, por ejemplo, embajadas, consulados, institutos culturales, escuelas, etc., debido al requisito de transnacionalidad del programa.

2.2 La adjudicación de estas plazas estará condicionada a la aprobación expresa por la Facultad o Escuela de la idoneidad de la empresa o institución de destino. Para ello, se deberá presentar junto con la solicitud, el Anexo I firmado por quien ejerza la responsabilidad de la Comisión de Programas de Intercambio (CPIRA). En el caso de existir comisión de prácticas en el centro, quien ejerza la responsabilidad deberá dar su visto bueno a la solicitud.

2.3 Las movilizaciones se concederán para la realización de prácticas en el extranjero entre el 1 de septiembre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. La duración mínima será de 2 meses, teniendo en cuenta que, en ningún caso, se podrá superar el tiempo señalado en el punto 3.5.

2.4 Si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, se podrá ampliar el período de estancia de un estudiante, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El acuerdo debe realizarse antes de la finalización inicialmente prevista de la estancia.
- b) La extensión deberá seguir inmediatamente al período de estancia inicialmente previsto, sin "saltos". Los períodos vacacionales no se consideran "saltos".
- c) Ningún período de estancia, incluidas las ampliaciones, podrá extenderse más allá del 30 de septiembre de 2018.
- d) La duración máxima de la estancia no supere el tiempo señalado en el punto 3.5.

3. REQUISITOS BÁSICOS

3.1 Ser estudiante oficial de la ULPGC (grado, master o doctorado) y tener matrícula en el curso académico 2016/17. Las prácticas se podrán realizar siendo aún estudiante o en el curso inmediatamente posterior a la finalización de los estudios.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- a) Quien se encuentre en la ULPGC como estudiante

entrante participando en cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como "Free-movers", durante el curso 2016/17.

- b) Quien se encuentre matriculado/a en Títulos Propios de la ULPGC.

3.2 Haber superado, como mínimo, el 50% de los créditos correspondientes a su titulación a la fecha de la convocatoria (no aplicable a master y doctorado).

3.3 Contar con carta de aceptación (en la que se especifique la lengua de trabajo y las tareas a realizar) por parte de la empresa o institución donde se realizarán las prácticas.

3.4 Contar con el informe favorable emitido por la Facultad o Centro (Ver anexo I). La concesión de la movilidad quedará asimismo condicionada al cumplimiento de las condiciones académicas establecidas en cada plan de estudios.

3.5 Las estancias tendrán una duración de entre 2 y 12 meses, teniendo en cuenta que el período máximo de 12 meses se computa por ciclo de estudios. En los Grados de Medicina, Arquitectura y Veterinaria el período máximo de movilidad es de 24 meses.

Los meses disfrutados de movilidad Erasmus+, estudio o prácticas (SMS y/o SMT), computan a la hora de calcular el número de meses máximo que se puede hacer prácticas. Es responsabilidad de cada solicitante comprobar este requisito.

Si la ULPGC conociera del incumplimiento del presente requisito durante el proceso, la solicitud quedaría automáticamente excluida de la presente convocatoria.

3.6 No haber obtenido un reconocimiento académico de más del 49% de la titulación fuera de la ULPGC.

3.7 En ningún caso se pueden simultanear en el tiempo una movilidad Erasmus+ estudios y prácticas, aunque sí podrán tener lugar en el mismo curso académico en periodos independientes o consecutivos con fecha máxima de finalización 30 de septiembre de 2018.

3.8 Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el momento de la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

4. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

4.1 Existen dos posibilidades de reconocimiento:

- a) El periodo de prácticas forma parte del plan de estudios del estudiantado. Para ello, la persona que ejerza la responsabilidad de la asignatura, propondrá a la Comisión de Prácticas y/o Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico (CPIRA) de la Facultad/Escuela, el acuerdo de formación (con la aceptación del responsable del destino). Dicho profesorado u otro en quien se delegue, será el responsable de tutelar las prácticas desde la ULPGC, de emitir el informe final, evaluar y firmar las actas de las mismas.

- b) El periodo de prácticas no forma parte del plan de estudios. El estudiantado solicitará a la comisión de prácticas y/o CPIRA la realización del periodo de prácticas. La persona que ejerza la coordinación de la movilidad de cada centro velará por el cumplimiento del plan de formación del estudiante. En el caso particular de un periodo de prácticas autorizado por la Facultad/Escuela que

no forme parte del plan de estudios, la ULPGC emitirá una certificación de dicho periodo.

4.2 En ambos casos, será la Comisión de Prácticas de cada centro la que, asesorada por la correspondiente CPIRA, valore, formalice y ratifique el *Acuerdo de Formación* propuesto para cada estudiante. Si en un determinado centro no existe la Comisión de Prácticas, será la CPIRA la que cumpla con esas funciones.

4.3 El pleno reconocimiento del periodo de prácticas se denegará si la persona que realiza la movilidad no alcanza el nivel profesional requerido por la empresa de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

5. AYUDA FINANCIERA

5.1 Las ayudas económicas provienen de la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La asignación para el curso 2017/18 es desconocida, pudiendo esta cantidad verse incrementada en función de la asignación presupuestaria propia de la ULPGC. La ULPGC publicará un listado priorizado de asignación de becas atendiendo a los siguientes criterios:

- No haber participado en algún programa de movilidad anteriormente.
- Haber sido becario/a del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso 2015/16.
- Nivel de idioma acreditado (por cualquiera de las vías permitidas por la ULPGC) de la lengua del país de destino o de la lengua exigida por la empresa correspondiente.

Esta información será obtenida del expediente del alumno, para lo cual éste debe haber transmitido esta información a la ULPGC (ver <http://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicavextensionuniversitaria&ver=idiomas>).

- Expediente académico (a fecha del listado provisional)

5.2 Cuantía de las ayudas. El importe mensual será de 650€ (Grupo 3), 700€ (Grupo 2) o 750€ (Grupo 1), durante un máximo de 3 meses, en función del grupo del país destino mostrado en la siguiente tabla. En caso de que se disponga de una financiación superior, se podrán financiar más meses:

Grupo 1 Países del programa con nivel de vida superior	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia.
Grupo 2 Países del programa con nivel de vida medio	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía.
Grupo 3 Países del programa con nivel de vida inferior	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía, Antigua República Yugoslava de Macedonia.

Además se recibirá una ayuda de viaje que oscilará entre 180€ y 1100€. Esta ayuda establecida por la Unión Europea tendrá en cuenta la distancia entre las universidades de origen y destino. El importe de la ayuda en función de la distancia de viaje se muestra en la siguiente tabla:

Distancia de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	189 € por participante
Entre 500 y 1999 Km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 Km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 Km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 Km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 Km	1100 € por participante

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Una vez se ha tomado la decisión de participar en el programa Erasmus+ Prácticas, se deberá seguir los siguientes pasos.

Paso 1. Rellenar la solicitud

Para ello utilizar el siguiente enlace:

https://www.service4mobility.com/europe/BewerbungServlet?identifier=LASPAL01&kz_bew_pers=S&kz_bew_art=OUT&aust_prog=SMT&sprache=es

Para acceder a dicho formulario se les solicitará un usuario y contraseña. Cada estudiante deberá utilizar los mismos datos que le permiten el acceso a MiULPGC (DNI sin letra y la misma contraseña). Una vez realizada la solicitud, el estudiantado recibirá un acuse de recibo en su dirección de correo electrónico institucional (...@alu.ulpgc.es, ...@estudiantes.ulpgc.es). En caso de no recibir dicho correo deberá contactar con la siguiente dirección de correo electrónico, movilidad@ulpgc.es.

Paso 2. Decidir qué prácticas se van a realizar

- Si las prácticas pertenecen al plan de estudios, se deberá contactar con la persona que ejerza la responsabilidad de la asignatura, para posteriormente buscar la empresa y subir a la plataforma Mobility-online la carta de aceptación de la misma (en la que se explicita la lengua de trabajo y las tareas a realizar). Con ayuda de la persona responsable de la asignatura de prácticas, redactar y elevar el acuerdo de aprendizaje a las comisiones de prácticas y CPIRA del centro, así como el Anexo I de la presente convocatoria. Una vez aceptados, firmados y sellados por los responsables de la comisión de prácticas y de la CPIRA estos dos documentos han de ser subidos a la plataforma Mobility-online.
- Si las prácticas NO pertenecen al plan de estudios, se deberá contactar con la coordinación de relaciones internacionales y movilidad del centro, para posteriormente buscar la empresa y subir a la plataforma Mobility-online la carta de aceptación de la misma (en la que se explicita la lengua de trabajo y las tareas a realizar). Con ayuda de quien se encargue de la coordinación de relaciones internacionales y movilidad del centro, redactar y elevar el acuerdo de aprendizaje a las comisiones de prácticas y CPIRA del centro, así como el Anexo I de la presente convocatoria. Una vez aceptados, firmados y sellados por la comisión de prácticas y de la CPIRA estos dos documentos han de ser subidos a la plataforma Mobility-online.

Todos estos pasos han de ser realizados antes de que acabe el periodo de solicitud de la convocatoria.

7. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Primer periodo de solicitud	07/04/2017 al 26/05/2017
Publicación del listado provisional	02/06/2017
Plazo de reclamaciones	03/06/2017 al 09/06/2017
Publicación de la resolución definitiva	16/06/2017

8. ADJUDICACIÓN

8.1 Tras la concesión de la movilidad, cada estudiante que resulte beneficiario de una plaza deberá, obligatoriamente, suscribir un contrato de subvención (se reciba o no ayuda financiera), que será también suscrito por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la ULPGC y un acuerdo de formación, en el que se recogerá la propuesta de reconocimiento de las prácticas, los datos de la organización de acogida y el programa del período de prácticas que, además de estar suscrito por las partes anteriormente citadas, deberá suscribir la organización o empresa de acogida.

8.2 El incumplimiento por parte del estudiantado de este trámite en los plazos establecidos por el Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC, implicará la renuncia expresa a la movilidad.

9. RENUNCIAS

9.1 Las renunciaciones se realizarán a través de la plataforma Mobility-online. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen.

9.2 La renuncia sin causa justificada así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la ULPGC.

10. OBLIGACIONES

Con anterioridad a la incorporación a la empresa o institución de acogida se deberá elaborar, junto con su coordinador/a académico/a o tutor/a un acuerdo de formación, en el que constarán las tareas a realizar en el período de prácticas y el modo de reconocer las mismas. Para su validez, el acuerdo de formación deberá contar con las firmas de la persona que realiza la movilidad, de la organización de acogida, de la comisión de prácticas y/o CPIRA de la Facultad.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- a) Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la movilidad. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC.
- b) Realizar su labor en el centro de acogida, siendo necesario para cualquier suspensión o renuncia, solicitar autorización previa del/de la coordinador/a académico/a o tutor/a asignado, así como del Vicedecano o Subdirección de la Facultad o Escuela.
- c) Reintegrar a la ULPGC los fondos correspondientes en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca.
- d) Responsabilizarse de las acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el ejercicio de acciones con consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- e) Acreditar, en los plazos que establezca el contrato de subvención, la estancia efectiva, y la duración de la

misma, mediante la entrega en el Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC del correspondiente certificado de estancia original emitido por la organización de acogida, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte del Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución de los meses o días no certificados.

- f) Cumplir las exigencias de su acuerdo de formación en el extranjero. De no hacerse, se podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará en el supuesto de causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma.
- g) Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la ULPGC o por el SEPIE.
- h) Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, quien ostente la autoría del mismo deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y la ULPGC.
- i) Matricularse en la ULPGC en la asignatura correspondiente al Practicum en aquellos planes de estudios que así lo exijan. En cualquier caso, matricularse en la ULPGC de los créditos prácticos objeto de reconocimiento académico en el "Training Agreement" así como de todas las asignaturas que fueran a cursarse en el curso académico 2017/18. Quedan exentos el estudiantado que vaya a participar en el programa como recién titulados.
- j) Suscribir, con anterioridad a su incorporación a la empresa o institución de destino, un seguro de accidentes y asistencia (tarjeta sanitaria europea o seguro privado) y de un seguro de responsabilidad civil y de terceros que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el período de estancia previsto, en los términos que determine el Vicerrectorado competente en materia de movilidad de estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de los Programas de Movilidad de Estudiantes con Reconocimiento Académico de la ULPGC. Como mínimo, este seguro deberá cubrir contingencias por accidentes y repatriación en caso de fallecimiento. La ULPGC facilitará este trámite a través del International Mobility Point (IMP en <http://imp.ulpgc.es>). Bajo ningún concepto se puede viajar sin seguro.
- k) Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las instituciones de acogida.
- l) En el caso de que se solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en el contrato de subvención, se deberá obtener una autorización expresa de su Facultad/Escuela y del Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC. Esta ampliación en ningún caso será automática ni implicará el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación.
- m) En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la ULPGC, entre las cuales puede figurar la anulación de la movilidad, la

rescisión del acuerdo de formación y/o del contrato de subvención, la obligación de reembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

11. DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su publicación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE o el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes se comunicará a los interesados mediante su publicación.

Esta convocatoria se dicta de conformidad con el Reglamento de los programas de movilidad de estudios con reconocimiento académico de la ULPGC aprobado por acuerdo del consejo de gobierno de la ULPGC 19 de marzo de 2013 (BOULPGC de 5 de abril de 2013)

Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.

12. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria se publicará en la página web de movilidad de la ULPGC, así como en el BOULPGC, entrando en vigor desde su publicación por la primera de las vías indicadas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2017.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.
Richard Clouet.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ULPGC, DE 7 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (CONVOCATORIA 2016), PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

Con fecha 05.07.2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 4 de julio de 2016, por el que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2016 de ayudas para la financiación de contratos predoctorales, en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la ULPGC.

De acuerdo con lo establecido en la Base 13.1 de la convocatoria, después de la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes, por Resolución de 18.11.2016 se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos en la fase selectiva, abriéndose un plazo para la formulación de alegaciones o la subsanación de los defectos que hubiesen motivado la no admisión o la exclusión. En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, se publicó la resolución en la web del Vicerrectorado y se comunicó por email a los interesados en el procedimiento.

Transcurrido el citado plazo, se revisó la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, y así, por resolución de 26.12.2016 se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, la cual se publicó en la web

de este Vicerrectorado, notificándose a los interesados por email.

De acuerdo con lo establecido en la Base 15 de la convocatoria, la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC con competencias en investigación, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2017, ha elaborado una lista de candidatos por orden de prioridad basada en la puntuación obtenida. Para su elaboración, la Comisión ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el baremo publicado en el Anexo de la convocatoria de las ayudas.

Conforme a la Base 15.1 de la convocatoria, desde este Vicerrectorado se emitió resolución provisional de fecha 24.02.2017, la cual abrió un plazo para la formulación de reclamaciones por parte de los interesados.

Transcurrido el citado plazo, se han analizado y resuelto las reclamaciones presentadas, y procede dictar resolución definitiva de adjudicación de las ayudas, según lo establecido en la Base 15.2 de la convocatoria.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 23 de enero de 2017 (BOC nº 22, de 01.02.2017).

RESUELVE:

Primero. Proponer la contratación laboral, como investigadores predoctorales en formación, de los candidatos que en cada área de conocimiento han obtenido la mayor puntuación conforme al baremo establecido en la convocatoria de ayudas. Así mismo, designar como suplentes al resto de solicitantes, para sustituir a los candidatos seleccionados en los supuestos de renuncia o incumplimiento de condiciones por parte de los titulares, de acuerdo con lo establecido en la Base 15.3 de la convocatoria.

En el Anexo a esta Resolución se relacionan los candidatos seleccionados y los suplentes, ordenados en función de la puntuación obtenida.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la cual producirá plenos efectos jurídicos. Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dentro del mes siguiente a su concesión, conforme a lo establecido en la Base 15.2 del anuncio de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2017.

Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia,
José Pablo Rivero Suárez.

**ANUNCIO DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
17 DE ABRIL DE 2017, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA
CONVOCATORIA DE LOS CERTÁMENES DE
COMUNICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN “MI TESIS EN 5
MINUTOS” Y “MI PROYECTO DE TESIS EN UN PÓSTER”,
EN SU EDICIÓN DEL AÑO 2017**

1. Objeto de la convocatoria

El Vicerrectorado de Coordinación y Proyectos Institucionales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) convoca, en el marco de las Jornadas Anuales de Doctorado de la Escuela de Doctorado (EDULPGC), los certámenes de comunicación de la investigación “Mi Tesis en 5 minutos” y “Mi proyecto de tesis en un póster”.

Los certámenes de comunicación de la investigación “Mi Tesis en 5 minutos” y “Mi proyecto de tesis en un póster”, son actividades de comunicación de la investigación desarrollada por los doctorandos de la ULPGC, con el objetivo de fomentar que adquieran la capacidad de comunicación y discusión con la comunidad académica y la sociedad en general, acerca de sus ámbitos de conocimiento.

En el certamen “Mi proyecto de tesis en un póster”, los doctorandos deberán presentar en un póster su proyecto de tesis doctoral y los avances en su investigación. Esta modalidad está orientada, aunque no exclusivamente, a los doctorandos que se encuentren en sus primeros años de formación.

En el certamen “Mi Tesis en 5 minutos”, los doctorandos dispondrán de 5 minutos para presentar un discurso convincente sobre su proyecto de tesis doctoral, los avances en su investigación y su significado. Esta modalidad está orientada, aunque no exclusivamente, a los doctorandos que se encuentren en sus últimos años de formación.

Dadas las diferencias existentes en ambas modalidades de comunicación (oral y escrita), un mismo doctorando podrá participar en ambos certámenes, así como en sucesivas ediciones siempre que acredite su evolución en la investigación realizada.

En ningún caso se pretende realizar un ejercicio de trivialización de la investigación, pero se desafía a los doctorandos a consolidar sus ideas y descubrimientos para que puedan presentarlos de forma precisa a un público no especializado.

Estos certámenes son una oportunidad para que los doctorandos se conozcan entre sí, hablen sobre sus investigaciones y compartan sus vivencias como doctorandos. Al mismo tiempo, facilitan que la comunidad universitaria y la sociedad en general conozcan los temas en los que se está investigando actualmente en nuestra Universidad.

2. Bases de la convocatoria

Los certámenes objeto de la presente convocatoria se rigen por las bases generales que se adjuntan como anexos 1 y 2.

3. Participantes

Para participar en estos certámenes en la convocatoria de 2017 será necesario ser Doctorando de la ULPGC y estar matriculado de la tutela académica en el curso 2016/17.

4. Plazos

Para participar, los doctorandos deberán inscribirse a través del Campus Social de la ULPGC, de forma similar al resto de actividades formativas de la EDULPGC, entre el 17 de abril y el 8 de mayo de 2017. Para ello, los participantes deberán rellenar un formulario que incluye un breve resumen de su proyecto de tesis en no más de 150 palabras.

5. Fecha y lugar de celebración

Los certámenes “Mi proyecto de tesis en un póster” y “Mi Tesis en 5 minutos”, se celebrarán los días 17, 18 y 19 de mayo de 2017 en el salón de actos de la Facultad de Ciencias de la Salud y los espacios aledaños.

6. Incentivos a la participación

La participación en los certámenes se certificará de forma que pueda ser incluida en el plan de actividades formativas del doctorando.

Los seleccionados, tanto a criterio del jurado como del público asistente, de los certámenes “Mi proyecto de tesis en un póster” y “Mi Tesis en 5 minutos” recibirán, cada uno de ellos, un diploma y una subvención para realizar una actividad de movilidad en el marco de sus estudios de doctorado.

Cuando las circunstancias lo permitan, dicha actividad de movilidad consistirá en representar a la ULPGC en un certamen de características similares a nivel nacional.

7. Cuantía de la subvención

El importe total máximo de las subvenciones será de 1800€, de los cuales se destinarán un máximo de 600€ a cada uno de los seleccionados en el certamen “Mi Tesis en 5 minutos” según el criterio del jurado y el público asistente, y un máximo de 300€ a cada uno de los seleccionados en el certamen “Mi proyecto de tesis en un póster” según el criterio del jurado y el público asistente.

Estas subvenciones se cargarán a la Unidad de Gasto 02101. En el caso en que los seleccionados por el público y el jurado coincidan, esta subvención se asignará una única vez al participante.

8. Forma y plazo para el pago

El pago de la subvención se realizará una vez que el beneficiario presente la documentación justificativa de los gastos realizados, para la movilidad en el marco de sus estudios de doctorado a que hace referencia el apartado 6.

**ANEXO 1
BASES DEL CERTAMEN
“MI PROYECTO DE TESIS EN UN PÓSTER”**

1. Instrucciones para la elaboración del póster

El póster tendrá un tamaño máximo DIN A0 (841 x 1189 mm) y orientación vertical, y deberá incluir un encabezado con los siguientes aspectos:

- Título breve, preferiblemente no técnico.
- Nombre del autor y título de doctorado que se cursa.
- Datos del director o directores.

A continuación se presentará un resumen del proyecto investigador que podrá incluir, de forma orientativa, los siguientes aspectos:

Objetivos:

- Etapas principales del desarrollo de la investigación.
- Resultados previstos y posibles aplicaciones.

En general, se recomienda:

- No incluir excesiva información.
- Emplear esquemas, imágenes, gráficos, tablas, etc.
- Utilizar un tamaño de letra que sea legible desde una distancia de, al menos, 1 metro.
- Utilizar colores para diferenciar las partes y resaltar lo más relevante.

2. Impresión del póster

Los participantes podrán imprimir su póster de forma gratuita, en un formato económico estándar, en el servicio de reprografía de la Escuela de Arquitectura, del 10 al 16 de mayo. Para ello, deberán presentar el póster en formato digital "pdf" en dicho servicio de reprografía.

Se recomienda que si optan por utilizar este servicio, lo hagan con tiempo suficiente para evitar problemas de saturación.

3. Exposición pública

Los pósteres se exhibirán durante la mañana del día 18 de mayo, entre las 9:30h y las 13:00h, en los espacios aledaños al Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de la Salud. A cada participante se le asignará un número. Dicho número figurará bien visible en el panel asignado para la exposición de cada póster.

La lista de participantes con el número asignado a cada uno de ellos, se hará pública el miércoles 10 de mayo, en la web de la EDULPGC (<http://edulpgc.ulpgc.es/>).

Durante la exposición de los pósteres, los participantes podrán encontrarse en las inmediaciones del lugar de exposición para atender a las cuestiones que el público asistente pueda plantear sobre su contenido.

4. Supervisión del certamen

Un comité supervisor, compuesto por tres profesores de alguno de los diferentes títulos de doctorado que imparte la ULPGC, tendrá como misión velar por el correcto desarrollo y el cumplimiento de los requisitos de los pósteres, y resolver cualquier incidencia durante el certamen.

Además, se encargará de realizar el escrutinio de las valoraciones tanto del público como del jurado, y firmar el acta con los resultados y ganadores del certamen.

5. Elección del póster ganador

Habrán dos ganadores, uno del jurado y otro del público asistente.

Para seleccionar el póster ganador del jurado, cinco profesores (uno por cada rama del conocimiento) de alguno de los títulos de doctorado adscritos a la EDULPGC valorarán cada póster.

Para seleccionar el póster ganador del público, se empleará una encuesta.

Tanto el jurado como el público valorarán los aspectos siguientes en una escala de 1 a 4, siendo 1 la mínima puntuación y 4 la máxima:

	Aspectos a valorar en "Mi proyecto de tesis en un póster"	Puntuación			
		1	2	3	4
1.	¿Proporciona una buena comprensión de la investigación que se está abordando y su significado?	1	2	3	4
2.	¿Sigue una secuencia lógica y describe claramente los principales objetivos y los resultados esperados de la investigación?	1	2	3	4
3.	¿Se emplea un lenguaje apropiado para un público no especialista?	1	2	3	4
4.	¿Promueve que el lector quiera saber más del tema?	1	2	3	4
5.	¿El diseño es atractivo y capta el interés del lector?	1	2	3	4

Durante la exposición de los pósteres, el jurado del certamen y el público asistente que desee hacerlo, valorarán la calidad de los pósteres atendiendo a los criterios expuestos anteriormente mediante unos formularios diseñados a tal efecto, que serán

facilitados al jurado y al público asistente. El público asistente depositará los formularios de evaluación de pósteres en una urna dispuesta en las proximidades de la exposición de los pósteres.

Finalizado el certamen, el comité de supervisión realizará el escrutinio de las evaluaciones del jurado y del público por separado, realizando una media de las puntuaciones otorgadas en cada criterio y una media de las evaluaciones recibidas para cada póster. En ambos casos, la evaluación tendrá una puntuación entre 1 y 4 (siendo 1 la mínima y 4 la máxima puntuación).

Finalizado el escrutinio, se publicarán los resultados del certamen en la web de la EDULPGC (<http://edulpgc.ulpgc.es/>).

6. Disposiciones finales

6.1 La participación en este certamen implica la conformidad y aceptación de todos y cada uno de los aspectos de las presentes bases por parte del participante.

6.2 Cualquier cuestión, duda o discrepancia que pueda surgir en la interpretación será resuelta por el comité de supervisión.

6.3 La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la edición y difusión por parte de la ULPGC de los pósteres presentados al certamen en la forma y medios que considere oportunos.

6.4 La presente convocatoria podrá quedar desierta.

ANEXO 2 BASES DEL CERTAMEN "MI TESIS EN 5 MINUTOS"

1. Instrucciones para la presentación

Cada participante realizará una presentación oral, de 5 minutos de duración, sobre su proyecto de tesis doctoral, los avances en su investigación y su significado. En ella, deberá hablar de forma precisa y en un lenguaje apropiado para un público no especialista.

Las presentaciones se realizarán desde un escenario y se valorará el aprovechamiento del tiempo disponible. Así, los desajustes en el tiempo en relación a los 5 minutos disponibles serán penalizados en la forma que se indica en los criterios de valoración.

Las presentaciones se considera que han empezado cuando el doctorando comienza su actividad a través del movimiento o el habla dirigidos a la audiencia.

Sólo está permitido acompañar la presentación oral de una diapositiva estática en formato PowerPoint o similar. No se permiten animaciones o "movimiento" incorporado a la diapositiva. La diapositiva se proyectará desde el comienzo de la presentación.

No se permiten otros medios adicionales de comunicación electrónica (por ejemplo, archivos de sonido y vídeo). Tampoco se permiten accesorios adicionales (por ejemplo, trajes, instrumentos musicales, equipos de laboratorio). Las presentaciones deben ser de forma hablada convencional y no se admiten otras formas de expresión oral (por ejemplo, poemas, raps o canciones).

En cuanto a las presentaciones orales, es recomendable que estas contengan, al menos:

- Breve descripción del problema estudiado.
- Cómo se ha abordado dicho problema en la literatura científica.
- Objetivos de la Tesis.

- Resultados obtenidos hasta el momento, previstos y posibles aplicaciones.

En cuanto a la diapositiva, deberá incluir un encabezado con los siguientes aspectos:

- Título breve, preferiblemente no técnico.
- Nombre del autor y título de doctorado que se cursa.
- Datos del director o directores.

2. Envío de la diapositiva

Con el fin de evitar cualquier problema de formato, la diapositiva que acompaña a la presentación oral deberá ser depositada en una aplicación que para tal fin se abrirá en el aula virtual del certamen dentro del Campus Social de la ULPGC. La fecha límite para depositar esta diapositiva es el 8 de mayo.

3. Exposición pública

Por motivos de tiempo y con el fin de garantizar que en la final haya un número razonable de participantes (entre 8 y 12), se llevarán a cabo dos fases: clasificatoria y final.

Al cierre del periodo de inscripción, una vez conocido el número de inscritos en el certamen, se realizará un sorteo para asignar a los participantes en grupos homogéneos en cuanto a número.

De estos grupos se seleccionarán los participantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones, que pasarán a la final del certamen. Esta final se celebrará el día 19 de mayo, a partir de las 11:30h, en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

La distribución de participantes en los grupos se realizará de la siguiente forma. Se ordenará a los participantes por orden alfabético del primer apellido. Se seleccionará al azar una letra del alfabeto. A partir de la letra seleccionada, se dividirá la lista en grupos. El primero será el grupo A y el segundo el B.

La lista de participantes, su distribución por grupos y la sesión asignada a cada grupo en la fase clasificatoria, se hará pública el miércoles 10 de mayo en la web de la EDULPGC (<http://edulpgc.ulpgc.es/>).

4. Supervisión del certamen

Un comité supervisor, compuesto por tres profesores de alguno de los diferentes títulos de doctorado que imparte la ULPGC, tendrá como misión velar por el correcto desarrollo y el cumplimiento de los requisitos de las presentaciones, y resolver cualquier incidencia durante el certamen.

Además, se encargará de realizar el escrutinio de las valoraciones tanto del público como del jurado, y firmar el acta con los resultados y ganadores del certamen.

5. Elección de finalistas y ganadores

Durante la fase clasificatoria, cinco profesores (uno por cada rama del conocimiento) de alguno de los títulos de doctorado adscritos a la EDULPGC valorarán cada presentación.

Dicho jurado valorará los aspectos siguientes en una escala de 1 a 4, siendo 1 la mínima puntuación y 4 la máxima:

	Aspectos a valorar en "Mi Tesis en 5 minutos"	Puntuación			
		1	2	3	4
1.	¿Proporciona una buena comprensión de la investigación que se está abordando y su significado?	1	2	3	4
2.	¿Sigue una secuencia lógica y describe claramente los principales objetivos y los resultados obtenidos o esperados de la investigación?	1	2	3	4

3.	¿Se presenta en un lenguaje apropiado para un público no especialista promoviendo que éste quiera saber más del tema?	1	2	3	4
4.	¿Transmite entusiasmo por su investigación, capta el interés de la audiencia y mantiene su atención?	1	2	3	4
5.	¿Sigue un ritmo constante, mantiene el contacto visual con la audiencia y transmite sensación de seguridad?	1	2	3	4
6.	¿La diapositiva elegida fortalece la presentación, es clara y legible?	1	2	3	4
7.	¿Se hace un buen aprovechamiento del tiempo disponible? <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentaciones comprendidas entre 4 minutos y 30 segundos, y 5 minutos de tiempo: <u>4 puntos</u> ▪ Presentaciones superiores a 5 minutos o inferiores a 4 minutos y 30 segundos: <u>1 punto</u> 	1			4

El jurado realizará la evaluación en un formulario escrito que le será facilitado al inicio del certamen.

Finalizada la fase clasificatoria del certamen, el comité de supervisión realizará el escrutinio de las evaluaciones del jurado, realizando una media de las puntuaciones otorgadas en cada criterio y una media de las puntuaciones de los miembros del jurado. En ambos casos, la evaluación tendrá una puntuación entre 1 y 4 (siendo 1 la mínima puntuación y 4 la máxima puntuación).

Finalizado el escrutinio, se publicará la lista de participantes que pasan a la final en la web de la EDULPGC (<http://edulpgc.ulpgc.es/>).

En la fase final habrá dos ganadores, uno del jurado y otro del público asistente.

En el caso del jurado se repetirá el mismo procedimiento de evaluación y escrutinio indicado anteriormente.

En el caso del público, se realizará la valoración mediante un cuestionario "on-line" a través de ordenadores portátiles, teléfonos móviles, tabletas u otros medios que permitan acceder al cuestionario "on-line". Las instrucciones para acceder al cuestionario "on-line" se facilitarán al inicio de la sesión. Este cuestionario contendrá sólo los criterios 1, 4, 5 y 6, indicados anteriormente.

Una vez finalizado el certamen, se publicarán los resultados del mismo en la web de la EDULPGC (<http://edulpgc.ulpgc.es/>).

6. Disposiciones finales

- 6.1 La participación en este certamen implica la conformidad y aceptación de todos y cada uno de los aspectos de las presentes bases por parte del participante.
- 6.2 Cualquier cuestión, duda o discrepancia que pueda surgir en la interpretación será resuelta por el comité de supervisión.
- 6.3 La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la edición y difusión por parte de la ULPGC de las comunicaciones presentadas al certamen en la forma y medios que considere oportunos.
- 6.4 La presente convocatoria podrá quedar desierta.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE
INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA
ULPGC, DE 21 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE
CONVOCA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+
CON FINES FORMATIVOS PARA PERSONAL DOCENTE Y
NO DOCENTE (STT) Y CON FINES ACADÉMICOS PARA
PERSONAL DOCENTE (STA) CON PAÍSES FUERA DEL
PROGRAMA (ACCIÓN CLAVE 107) CORRESPONDIENTE
AL PERIODO 2016-2018**

Durante 30 años, la Unión Europea ha financiado el programa Erasmus, que ha permitido a más de tres millones de estudiantes de la Unión Europea realizar parte de sus estudios en otra institución de educación superior en Europa. Ahora, Erasmus+, a través de la Acción Clave 107 abre estas oportunidades apoyando la movilidad desde y hacia otras partes del mundo. El nuevo programa Erasmus+ forma parte de las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y "Rethinking Education" y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Los objetivos del programa de movilidad con fines académicos para personal docente (STA) son: colaborar en el desarrollo sostenible de los países fuera del programa en el ámbito de la educación superior; animar a las instituciones de enseñanza superior a que amplíen y enriquezcan la variedad y contenido de su oferta lectiva; promocionar la cooperación que genere impacto positivo en la modernización e internacionalización de las instituciones de educación superior en los Países fuera del programa.

El objetivo del programa de movilidad con fines formativos para personal docente y no docente (STT) es el de apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo personal y la empleabilidad.

Además, ambos programas tienen el objetivo común de: mejorar la competencia en lenguas extranjeras; aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales; incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes; reforzar las sinergias y transiciones entre la educación formal, no formal, formación profesional, empleo y emprendeduría; y asegurar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas en periodos de aprendizaje en el extranjero.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) aprobó los proyectos presentados por la ULPGC en el marco de la acción anteriormente citada, concediendo la oportuna financiación para su desarrollo, resultando todo ello en la firma del convenio entre la ULPGC y el SEPIE N° 2016-1-ES01-KA107-024273.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1 Esta convocatoria se realiza en el marco del Programa Erasmus+, y tiene por objeto ofertar plazas destinadas a la movilidad de personal docente y personal de administración y servicios (PAS) para recibir o dar formación en otras instituciones de educación superior de países fuera del programa a lo largo del curso 2016/2017 y curso 2017/2018.

1.2 El objetivo del programa de movilidad con fines académicos para personal docente de una institución de educación superior a otra institución de educación superior socia de un país fuera del programa (STA) es permitir que dicho personal realice una breve estancia para realizar actividades docentes en la institución socia, con un mínimo de 8 horas lectivas. Queda excluida la asistencia a congresos.

1.3 El objetivo de la movilidad de personal docente y PAS de una institución de educación superior a otra institución de educación superior socia de un país fuera del programa (STT) es permitir que los beneficiarios aprendan de las

experiencias y buenas prácticas de la institución socia y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo. La principal actividad es una breve estancia en la institución socia que puede denominarse de varias maneras: breves comisiones de servicios, observación de profesionales, visitas de estudios, etc. Queda excluida la asistencia a congresos.

1.4 En la presente convocatoria se ofertan las siguientes plazas:

Institución	País	Plazas	Tipo
Universidad Zambeze Bhangy.cassy@unizambeze.ac.mz http://www.unizambeze.ac.mz +258 23 362487	Mozambique	1	STA
		2	STT
University of Abomey-Calavi Contacto: Enoch ACHIGAN-DAKO Phone: + 229 95 39 32 83 Email: noch.achigandako@gmail.com www.uac.bj	Benin	1	STT
Universidad Gaston Berger Contacto: Alba Rodríguez (coordinadora) Teléfono: +221 77 558 12 72 email: alba- rodriguez.garcia@ugb.edu.sn BP 234 Saint-Louis, Senegal	Senegal	1	STT
Université Alioune Diop de Bambey Contacto: Papa Gallo Sow Fonction : Directeur Département : Santé et Développement Durable (SDD) Adresse : Route nationale n° 1, Bambey Téléphone : (221)775535796 Fax : (221)339733092 E-mail : Papagallo.sow@uadb.edu.sn			

2. REQUISITOS DE SOLICITUD

2.1 A efectos de la concesión de la ayuda, es indispensable presentar un plan de trabajo aceptado por la institución de origen y de acogida. El plan debe incluir como mínimo:

- El objetivo global y los objetivos específicos.
- Los resultados que se esperan obtener con las actividades de formación o aprendizaje y un programa del periodo de formación.

2.2 Sólo se podrá realizar una movilidad de este tipo por curso académico.

2.3 Antes de la salida, deberá firmarse un contrato en el que se reflejará la ayuda máxima que se podrá percibir. El periodo máximo financiado será:

- Mozambique y Senegal: 5 días, incluyendo los días de viaje.
- Benín: 5 días de estancia más 2 días de viaje

2.4 Estar en nómina en la ULPGC y no encontrarse en periodo de excedencia en el momento de realizar la solicitud y durante la realización de la movilidad.

2.5 La movilidad debe realizarse durante los cursos 2016/17 y 2017/18. La fecha límite para la finalización del periodo de movilidad es el 31 de julio de 2018.

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

3.1 Para participar en el presente programa de movilidad se deberá cumplimentar el formulario de solicitud en línea disponible en la página web siguiente: www.movilidad.ulpgc.es

3.2 Para poder inscribirse en el programa ello será preciso:

- Cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la aplicación informática mobility-online, al que se accederá a través del enlace correspondiente.
- Adjuntar el acuerdo de movilidad en la institución de destino. Una vez cumplimentado el formulario inicial, el solicitante recibirá un e-mail con instrucciones para adjuntar el acuerdo de movilidad (donde se describirá el plan de trabajo). El acuerdo de movilidad debe ser firmado por la persona solicitante y el/la superior/a jerárquico/a (en el caso del PAS) o Director/a del Departamento (en el caso del PDI). Este documento debe ser escaneado y subido a la aplicación informática antes de que finalice el período de inscripción.

3.3 Únicamente se aceptarán peticiones de movilidad a universidades de países de fuera del programa recogidas en el punto 1.4. Si se solicita movilidad a una universidad que no esté en la lista, dicha movilidad quedará automáticamente rechazada.

4. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 Salvo en casos excepcionales, debidamente justificados, no se concederá ayuda de movilidad para trasladarse a una misma universidad a dos miembros del profesorado o a dos miembros del personal de administración y servicios de un mismo centro.

4.2 La resolución de esta convocatoria corresponderá a una Comisión ad hoc, presidida por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la ULPGC o persona en quien delegue, considerando los siguientes criterios generales:

- Solicitudes presentadas por personal docente o PAS que participe por primera vez en convocatorias Erasmus+.
- Conocimiento del idioma oficial del país de la universidad de destino o bien del idioma de trabajo.
- Impacto de las acciones a realizar: aprendizaje de experiencias y buenas prácticas de la institución y/o empresas socias y mejora de las aptitudes que requiere el actual puesto de trabajo del solicitante.
- Actividades destinadas al análisis y desarrollo de nuevas áreas, materiales y/o procedimientos de gestión.
- Acciones que contribuyan a fortalecer las relaciones entre los centros de la universidad de origen y de acogida y, en un contexto más global, sirvan para preparar una futura cooperación.
- Carácter innovador de la solicitud.

4.3 Además de considerar los criterios generales anteriores, la Comisión podrá introducir otros criterios específicos para resolver la presente convocatoria.

5. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Período de solicitud de plaza	Del 24/04/17 al 07/05/17
Publicación del listado provisional de asignación de plazas y ayudas	12/05/17
Plazo de reclamaciones (enviar el documento de reclamación cumplimentado por correo electrónico: movilidad@ulpgc.es)	Hasta el 26/05/17
Publicación del listado definitivo de asignación de plazas y ayudas	09/06/17

6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

6.1 La ULPGC abonará a la persona seleccionada las ayudas del SEPIE conforme a lo dispuesto en el convenio de Subvención firmado entre la ULPGC y el SEPIE número 2016-1-ES01-KA107-024273, según la normativa del programa Erasmus+.

6.2 La ayuda no cubre la totalidad de los gastos ocasionados en el país de acogida. La ayuda tiene por objeto contribuir los gastos de alojamiento y manutención. La duración máxima financiada es la prevista en el punto 2.3. En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los días completos de formación.

6.3 Las ayudas consistirán en:

- Ayuda de viaje: se recibirá una ayuda de viaje que oscilará entre 180 € y 1.100 €. Esta ayuda establecida por la Unión Europea tendrá en cuenta la distancia entre las universidades de origen y destino (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en#tab-1-4).

El importe de la ayuda en función de la distancia de viaje se muestra en la siguiente tabla:

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 Km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 Km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 Km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 Km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 Km	1100 € por participante

- Ayuda diaria de 160 Euros.

7. DOCUMENTACION A ENTREGAR EN EL GABINETE DE RELACIONES INTERNACIONALES

7.1 Antes de la estancia. Una vez concedida la ayuda de movilidad se deberán presentar a través de la aplicación informática los siguientes documentos:

- Orden de Servicio: Original debidamente cumplimentada y firmada por el/la Director/a o Decano/a del Departamento/Centro y el Rector. En el apartado UGA deberán rellenar: UGA 02803 Relaciones Internacionales.
- Firma del Convenio de subvención Erasmus+. Se hará llegar por correo electrónico desde el Gabinete de Relaciones Internacionales.
- En el caso del PDI, formulario de licencia debidamente cumplimentado.

Los documentos b) y c) se presentarán a través de la aplicación informática.

Con el fin de agilizar los trámites de pago de las ayudas, se recomienda entregar la documentación referida al menos un mes antes del comienzo de la movilidad

7.2 Después de la estancia. Se deberán presentar los siguientes documentos:

- Si la movilidad se ha realizado a un país donde la ayuda comprende los días de viaje (Benin), para poder recibir la cantidad económica relativa a esta partida, se deberá subir a la aplicación informática la factura del billete de avión y las tarjetas de embarque. En ningún caso se aceptarán facturas que no estén únicamente a nombre del beneficiario.

- b) Cuestionario de la Unión Europea. Se recibirán las instrucciones a través del correo electrónico para cumplimentar un informe de su estancia.
- c) Certificado de estancia. En dicho certificado se debe hacer constar los días en la que ha tenido lugar la actividad. Además, en el caso de movilidad con fines académicos, este certificado se debe indicar que ha realizado un mínimo de 8 horas de docencia, así como los días en la que ha tenido lugar la actividad. Si faltan estos datos, la movilidad no podrá ser financiada.

8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 8.1 Responsabilizarse de los trámites conducentes a la admisión en la universidad de destino.
- 8.2 Gestionar el viaje y alojamiento en la ciudad de destino.
- 8.3 Realizar, antes de la partida al país de destino, los trámites necesarios conducentes a la obtención de los visados que se requieran para la entrada o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las universidades de destino.
- 8.4 Suscribir, con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, un seguro de accidentes y asistencia en los términos que determine el Vicerrectorado competente en materia de movilidad.

Como mínimo, este seguro deberá cubrir contingencias por accidentes y repatriación en caso de fallecimiento. La ULPGC facilitará este trámite a través del International Mobility Point (IMP en <http://imp.ulpgc.es>). Bajo ningún concepto se puede viajar sin seguro.

- 8.5 Informarse de las condiciones sanitarias y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones. Para ello, se recomienda consultar con el Servicio de Sanidad Exterior.
- 8.6 Acreditar, en los plazos que establezca el convenio financiero, la estancia efectiva, y la duración de la misma, mediante la entrega en el Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC de los certificados de entrada y salida originales emitidos por la universidad de destino, debidamente firmados y sellados.

9. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria se publicará en la página web de movilidad de la ULPGC, así como en el BOULPGC, entrando en vigor desde su publicación por la primera de las vías indicadas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2017.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,
Richard Clouet.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE
INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA
ULPGC, DE 21 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE
CONVOCA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE
DOCTORADO ERASMUS+ CON PAÍSES ASOCIADOS
(ACCIÓN CLAVE 107) CORRESPONDIENTE AL PERIODO
2016-2018**

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC) hace pública la presente convocatoria del programa de movilidad de Doctorado correspondiente a los cursos 2016/17 y 2017/18, en el marco del Programa Erasmus+ Acción clave 107 para países asociados.

Durante 30 años, la Unión Europea ha financiado el programa Erasmus, que ha permitido a más de tres millones de estudiantes de la Unión Europea realizar parte de sus estudios en otra institución de educación superior en Europa. Ahora, Erasmus+, a través de la Acción Clave 107 abre estas oportunidades apoyando la movilidad desde y hacia otras partes del mundo. El nuevo programa Erasmus+ forma parte de las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y "Rethinking Education" y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

A través de este programa de movilidad, se promueve el pleno reconocimiento académico de los estudios realizados en las universidades participantes bajo este programa y se impulsa el desarrollo de un espacio abierto de cooperación internacional en el sector de la enseñanza superior.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) aprobó los proyectos presentados por la ULPGC en el marco de la acción anteriormente citada, concediendo la oportuna financiación para su desarrollo, resultando todo ello en la firma del convenio entre la ULPGC y el SEPIE N° 2016-1-ES01-KA107-024273.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1 La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de estancias de investigación de estudios de doctorado de la ULPGC en universidades socias dentro del programa de movilidad ERASMUS+ con países asociados (Acción Clave 107) para el curso académico 2016/17 y 2017/18.

1.2 En la presente convocatoria se ofertan las siguientes plazas:

Institución	País	Plazas
University of Abomey- Calavi Contacto: Enoch ACHIGAN-DAKO Phone: + 229 95 39 32 83 Email: enoch.achigandako@gmail.com www.uac.bj	Benin	2
Universidad Gaston Berger Contacto: Alba Rodríguez (coordinadora) Teléfono: +221 77 558 12 72 email: alba- rodriguez.garcia@ugb.edu.sn BP 234 Saint-Louis, Senegal	Senegal	2
Université Alioune Diop de Bambey Contacto: Papa Gallo Sow Fonction : Directeur Département : Santé et Développement Durable (SDD) Adresse : Route nationale N° 1 , Bambey Téléphone : (221)775535796 Fax : (221)339733092 E-mail : Papagallo.sow@uadb.edu.sn		

1.3 La persona que resulte seleccionada podrá realizar una estancia en una institución de enseñanza superior extranjera con reconocimiento académico de sus estudios.

1.4 El periodo de estudios financiable tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses. No se podrán realizar estancias de movilidad de menos de tres meses de duración. En todo caso, la financiación de estancias superiores a los 3 meses dependerá de la disponibilidad presupuestaria. En la resolución de concesión de la ayuda económica se fijará el tiempo de financiación.

1.5 La fecha límite para la finalización del periodo de movilidad es el 31 de julio de 2018.

1.6 La persona beneficiaria contará con la tutela académica del personal docente designado a tal efecto por la Comisión Académica del Programa de Doctorado de la ULPGC en el que esté previsto realizar la movilidad, así como en su universidad de destino.

2. REQUISITOS DE SOLICITUD

2.1 Ser estudiante de doctorado a tiempo completo en el curso académico 2016/17 en la ULPGC en estudios oficiales de doctorado. La persona beneficiaria deberá seguir manteniendo esta condición durante el tiempo de disfrute de la beca.

2.2 Poseer la nacionalidad correspondiente a cualquiera de los veintiocho Estados miembros de la Unión Europea, de los integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), además de Turquía, o estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante el periodo en que vaya a realizar su estancia de estudios en la universidad de destino.

2.3 No podrán participar en este programa de movilidad quien, habiendo obtenido plaza de movilidad en el curso académico anterior, hubiera renunciado a la misma fuera de los plazos establecidos para ello, o no se incorporaron a sus Universidades de destino en los plazos establecidos, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor.

2.4 Quien haya participado previamente en el programa Erasmus+ no podrá superar los 12 meses de movilidad Erasmus+ (en el nivel de tercer ciclo), incluyendo la movilidad ya realizada y la que resulte de este proceso de selección.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS

3.1 La selección de candidaturas para participar en el presente programa de movilidad se hará priorizando a quien no hayan participado en programas de movilidad de doctorado con anterioridad. Quien haya participado en programas de movilidad en convocatorias anteriores ocupará en la lista, en todo caso, un lugar posterior a quien no lo haya hecho.

3.2 Como segundo criterio, tendrán prioridad quienes estén disfrutando de una beca de formación de profesorado universitario (FPU) o de formación de personal investigador (FPI) del MEC, una beca predoctoral de Gobierno Canarias o una beca predoctoral de la ULPGC.

3.3 Finalmente, se atenderá a la nota de acceso al programa de doctorado.

4. ACUERDO DE APRENDIZAJE Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

4.1 Con anterioridad a la incorporación de la persona beneficiaria a la universidad de destino, se deberá elaborar un acuerdo de aprendizaje (o *Learning Agreement*).

4.2 El período de estudio en el extranjero, realizado conforme a lo establecido en el acuerdo de aprendizaje, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios en la ULPGC. Dicho reconocimiento se denegará si no se alcanza el nivel exigido en la Universidad de destino o no se cumple, por otros motivos, las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

En el acuerdo de aprendizaje también se especificará la duración concreta de la estancia.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD. LISTAS PRIORIZADAS

5.1 Quien desee participar en el presente programa de movilidad deberán cumplimentar el formulario de solicitud en línea disponible en la página web siguiente: www.movilidad.ulpgc.es.

5.2 Concluido el plazo de solicitud, se publicará el listado de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Se priorizará teniendo en cuenta los criterios de valoración indicados en el apartado 3.

5.3 Se podrán presentar alegaciones o reclamaciones a la lista priorizada provisional en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de su publicación. En este periodo se podrá también proceder a la subsanación, en su caso, de las deficiencias detectadas. Igualmente, si se detectara algún error en la asignación de plazas, este también podrá ser corregido de oficio.

5.4 Concluido el plazo de reclamación se publicará la lista priorizada definitiva para la elección de Universidades de destino.

5.5 La lista priorizada recogerá el nombre de las personas que han obtenido la plaza de movilidad y la correspondiente ayuda. Igualmente, contendrá un listado priorizado de quienes se encuentren en lista de espera.

6. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS

6.1 Una vez publicada la lista provisional de asignación de plazas y ayudas, las personas beneficiarias deberán presentar en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de publicación de la resolución definitiva, el documento firmado por su tutor donde conste el centro de destino y la duración de la estancia.

6.2 La asignación de una plaza de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito no supone aún la adjudicación de la misma. La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta que la persona beneficiaria:

- acepte formalmente la movilidad de la manera y en el plazo que se le indique para ello.
- Haya sido aceptada por la Universidad de destino.
- Haya presentado un acuerdo de aprendizaje viable en función de los estudios disponibles en la Universidad de destino y de sus circunstancias académicas.
- Haya completado todos los trámites exigidos para poder realizar la movilidad. Ello comprende, entre otras exigencias, la obtención del correspondiente visado.

6.3 Si las personas con plaza asignada no presentaran dicho documento en el plazo previsto en esta convocatoria, se procederá a llamar a quienes se encuentran en lista de espera por orden de prelación, que dispondrán de 15 de días para presentar la documentación referida en el apartado primero.

7. RENUNCIAS Y PENALIZACIONES

7.1 La asignación de una plaza del programa de movilidad Erasmus+ KA107 a una persona es definitiva. En caso de renuncia tras la asignación de una plaza se deberá notificar esta circunstancia a través de la plataforma informática.

7.2 La falta de entrega en el tiempo establecido del documento referido en el punto 6.1 se entenderá como renuncia a la plaza y a la ayuda de movilidad.

7.3 La renuncia será irrevocable.

7.4 Si se estimase que la renuncia está justificada, deberá cumplimentarse el correspondiente documento de renuncia y este deberá colgarse en la plataforma informática. En el mismo se harán constar las causas que motivan la renuncia justificándose las mismas, en su caso, documentalmente.

7.5 Una comisión del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación valorará dichas alegaciones y resolverá acerca de la justificación o no de la renuncia.

7.6 Si no existiese causa justificada que motivara la renuncia, quien haya renunciado será excluido de participar en cualquier programa de movilidad en el curso académico en vigor y también en el siguiente.

8. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Periodo de solicitud de plaza	Del 24/04/17 al 07/05/17
Publicación del listado provisional de asignación de plazas y ayudas	12/05/17
Plazo de reclamaciones (enviar el documento de reclamación cumplimentado por correo electrónico: movilidad@ulpgc.es)	Hasta el 26/05/17
Publicación del listado definitivo de asignación de plazas y ayudas	09/06/17

9. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y EXENCIÓN DE TASAS EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

9.1 La ULPGC abonará las ayudas del SEPIE conforme a lo dispuesto en el convenio de Subvención firmado entre la ULPGC y el SEPIE número 2016-1-ES01-KA107-024273, según la normativa del programa Erasmus+. La ayuda se abonará de la siguiente manera:

- Un pago inicial del 70% de la cantidad total asignada tras la incorporación de la persona beneficiaria a la universidad de destino y previo envío del certificado de incorporación.
- Un pago final correspondiente al 30% de la cantidad total asignada tras el envío del certificado de estancia.

9.2 Las ayudas consistirán en:

- Ayuda de viaje: se recibirán una ayuda de viaje que oscilará entre 180€ y 1.100 €. Esta ayuda establecida por la Unión Europea tendrá en cuenta la distancia entre las universidades de origen y destino (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en#tab-1-4)

El importe de la ayuda en función de la distancia de viaje se muestra en la siguiente tabla:

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 Km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 Km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 Km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 Km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 Km	1.100 € por participante

- Ayuda mensual de alojamiento y manutención: 650 €/mes por un máximo de 5 meses. Los meses de

estancia incompletos se abonarán multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la cantidad mensual, ajustada a dos decimales.

9.3 No se pagarán tasas académicas en la Universidad de destino (estas tasas incluyen la matrícula, los gastos de exámenes, de laboratorio o de biblioteca). No obstante, se podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.), en las mismas condiciones que al estudiantado local.

9.4 La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de otra ayuda de movilidad Erasmus+ o cualquier otra beca para fines similares.

10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

10.1 Responsabilizarse de los trámites conducentes a la admisión en la universidad de destino (formularios, requisitos legales, económicos, sanitarios, etc.). Deben respetarse los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de las solicitudes de admisión.

10.2 Gestionar el viaje y alojamiento en la ciudad de destino.

10.3 Realizar, antes de la partida al país de destino, los trámites necesarios conducentes a la obtención de los visados que se requieran para la entrada o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las universidades de destino.

Además, tras la llegada a la ciudad de destino, habrá que inscribirse en el consulado de España correspondiente en condición de "no residente". Se aconseja leer el documento de "Recomendaciones generales para estudiantes Erasmus+ en el exterior" elaborado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/EIMinisterioInforma/Documents/RECOMENDACIONES%20ERASMUS.pdf>

10.4 Acordar con el coordinador académico del programa de doctorado un acuerdo de aprendizaje al mismo tiempo que gestiona su solicitud de admisión en la Universidad de destino o con posterioridad a la misma.

10.5 Suscribir un convenio financiero con la ULPGC. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos por el Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC, implicará la renuncia tácita a la movilidad.

10.6 Suscribir, con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, un seguro de accidentes y asistencia en los términos que determine el Vicerrectorado competente en materia de movilidad de estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de los Programas de Movilidad de Estudiantes con Reconocimiento Académico de la ULPGC.

Como mínimo, este seguro deberá cubrir contingencias por accidentes y repatriación en caso de fallecimiento. La ULPGC facilitará este trámite a través del International Mobility Point (IMP en <http://imp.ulpgc.es>). Bajo ningún concepto se puede viajar sin seguro.

10.7 Informarse de las condiciones sanitarias y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones. Para ello, se recomienda consultar con el Servicio de Sanidad Exterior.

- 10.8 Incorporarse a la Universidad de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la movilidad. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC.
- 10.9 Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde aquél haya de realizarse, con dedicación exclusiva a esta función. Para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado, se debe solicitar autorización al coordinador del programa de doctorado. También se deberá obtener una autorización expresa del/de la coordinador/a del programa para ampliar la estancia más allá de los meses indicados en el acuerdo de aprendizaje.
- 10.10 Responsabilizarse de sus acciones en la universidad de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la ULPGC en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro supuesto que pudiera implicar reclamaciones a la ULPGC.
- 10.11 Acreditar, en los plazos que establezca el convenio financiero, la estancia efectiva, y la duración de la misma, mediante la entrega en el Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC de los certificados de entrada y salida originales emitidos por la universidad de destino, debidamente firmados y sellados.
- 10.12 Someterse, en caso de incumplimiento de estas obligaciones, a las disposiciones de las autoridades académicas de la ULPGC, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del acuerdo de aprendizaje, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde la ULPGC.

11. NORMATIVA SUPLETORIA

Esta convocatoria se rige de conformidad con el Reglamento de los Programas de Movilidad de Estudiantes con Reconocimiento Académico en vigor en el momento de la elección de la plaza. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en el referido Reglamento, así como en el resto de normas de la ULPGC, especialmente el Reglamento de estudios de doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

12. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria se publicará en la página web de movilidad de la ULPGC, así como en el BOULPGC, entrando en vigor desde su publicación por la primera de las vías indicadas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2017.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,
Richard Clouet.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA ULPGC, DE 25 DE ABRIL DE 2017, POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL “PROGRAMA UNIVERSITARIO PHILIP MORRIS SPAIN”. CONVOCATORIA 2016-2017 DE AYUDAS SOCIALES PARA LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y A LA INICIACION PROFESIONAL EN LA EMPRESA

PRIMERO. OBJETO

La Empresa Philip Morris Internacional ha puesto a disposición de esta Universidad un Programa dotado con la cantidad total de 24.809,30 (veinticuatro mil ochocientos nueve euros con treinta céntimos) para dotar quince (15) becas económicas a quince (15)

estudiantes en aras a ayudarles a financiar los costes de los precios públicos, material de estudio, transporte y otros gastos relacionados con sus estudios universitarios.

Los seleccionados para participar en el “Programa Universitario Philip Morris Spain” recibirán una beca por un importe total de 1653,95 (mil seiscientos cincuenta y tres euros con noventa y cinco céntimos).

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de beca, ayuda, exención o subvención otorgada o tramitada por las administraciones públicas, autonómicas o locales vinculadas con estudios universitarios.

Asimismo, el alumnado que resulte seleccionado para participar en dicho Programa, podrá optar en su caso, si así lo requieren las necesidades de “Philip Morris Spain” o cualquiera de sus afiliadas a llevar a cabo prácticas académicas externas NO remuneradas, conforme a las normas vigentes en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el convenio de colaboración en el que se fundamenta esta Convocatoria.

SEGUNDO. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los requisitos para participar en esta convocatoria, son los siguientes:

1. Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con matrícula vigente del curso académico 2016-2017 en titulaciones oficiales de grado y que no hayan finalizado esos estudios universitarios, ni posean o estén en condiciones de poseer un título oficial universitario.
2. Residencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. Haber superado al menos el 50% de los créditos necesarios para completar su título de grado (contarán los créditos superados hasta la convocatoria ordinaria del primer semestre del curso 2016-2017) y estar matriculado en el curso 2016-2017 con dedicación completa y en todo caso, al menos de 42 créditos.
4. Estar al corriente del pago de los precios públicos de matrícula del curso 2016-2017.
5. Nacimiento posterior a 31 de diciembre de 1984.
6. Presentar un ensayo auto definitorio bajo el tema “Cuéntanos: ¿Quién eres?” con una longitud entre 500 y 1000 palabras.
7. El estudiante deberá reunir todos los requisitos el último día de presentación de solicitudes.

TERCERO. ORDEN DE PRIORIDAD

Para la selección de los beneficiados de estas becas, se aplicaran los umbrales económicos establecidos en el Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017.

La nota media de expediente académico se obtendrá conforme al sistema de calificaciones establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18). Los créditos reconocidos o adaptados, no se contabilizarán como créditos matriculados ni superados.

Conforme a lo cual se ordenarán según lo especificado en el siguiente cuadro:

<p>1. UMBRAL 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUISITOS ESPECÍFICOS • CON ACREDITACIÓN ULPGC DE IDIOMA 	<p>Además de los requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado -dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) -con credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de idioma <p>Se ordenarán por nota media de expediente obtenida hasta la convocatoria ordinaria del primer semestre del curso 2016-2017</p>
--	---

2. UMBRAL 1 • REQUISITOS ESPECÍFICOS	Además de los requisitos generales: -matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado -dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) Se ordenarán por nota media de expediente obtenida hasta la convocatoria ordinaria del primer semestre del curso 2016-2017
3. UMBRAL 1 • REQUISITOS GENERALES • CON ACREDITACIÓN ULPGC DE IDIOMA	-requisitos generales -dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) -con credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de idioma Se ordenarán por nota media de expediente obtenida hasta la convocatoria ordinaria del primer semestre del curso 2016-2017
4. UMBRAL 1 • REQUISITOS GENERALES	-requisitos generales -dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) Se ordenarán por nota media de expediente obtenida hasta la convocatoria ordinaria del primer semestre del curso 2016-2017
5. UMBRAL 2 • REQUISITOS ESPECÍFICOS • CON ACREDITACIÓN ULPGC DE IDIOMA	Además de los requisitos generales: -matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado -dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) -con credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de idioma Se ordenarán por nota media de expediente obtenida hasta la convocatoria ordinaria del primer semestre del curso 2016-2017
6. UMBRAL 2 • REQUISITOS ESPECÍFICOS	Además de los requisitos generales: -matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado -dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) Se ordenarán por nota media de expediente obtenida hasta la convocatoria ordinaria del primer semestre del curso 2016-2017
7. UMBRAL 2 • REQUISITOS GENERALES • CON ACREDITACIÓN ULPGC DE IDIOMA	-requisitos generales -dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) -con credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de idioma Se ordenarán por nota media de expediente obtenida hasta la convocatoria ordinaria del primer semestre del curso 2016-2017
8. UMBRAL 2 • REQUISITOS GENERALES	-requisitos generales -dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) Se ordenarán por nota media de expediente obtenida hasta la convocatoria ordinaria del primer semestre del curso 2016-2017
9. UMBRAL 3 • REQUISITOS ESPECÍFICOS • CON ACREDITACIÓN ULPGC DE IDIOMA	Además de los requisitos generales: -matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado -dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) -con credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de idioma Se ordenarán por nota media de expediente obtenida hasta la convocatoria ordinaria del primer semestre de 2016-2017
10. UMBRAL 3 • REQUISITOS ESPECÍFICOS	Además de los requisitos generales: -matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado -dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) Se ordenarán por nota media de expediente obtenida hasta la convocatoria ordinaria del primer semestre del curso 2016-2017
11. UMBRAL 3 • REQUISITOS GENERALES • CON ACREDITACIÓN ULPGC DE IDIOMA	-requisitos generales -dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) -con credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de idioma Se ordenarán por nota media de expediente obtenida hasta la convocatoria ordinaria del primer semestre del curso 2016-2017
12. UMBRAL 3 • REQUISITOS GENERALES	-requisitos generales -dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) Se ordenarán por nota media de expediente obtenida hasta la convocatoria ordinaria del primer semestre del curso 2016-2017

TERCERO. COMISIÓN SELECCIONADORA

La comisión de selección estará formada:

- El Vicerrector de Estudiantes y Deportes o persona en quien delegue, que actuará como presidente de la misma.
- Vocales designados por la Empresa "Philip Morris Spain".
- Un funcionario de la Subdirección de Becas y Ayudas del SGAEU.

CUARTO. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOLICITANTES

1. Formulario de solicitud cumplimentado y firmado.
2. Los estudiantes de la ULPGC que NO hubieran solicitado beca del Ministerio de Educación en el curso académico 2016/2017 deberán aportar:
 - a. Fotocopia de la declaración de la renta de las personas físicas de todos los miembros de su familia del año 2015
 - b. Formulario de datos económicos cumplimentado y firmado por el solicitante
 - c. Si no estuvieran obligados a presentar declaración de la renta, certificación de imputaciones de la Agencia Tributaria
3. En el caso de que en el DNI conste la residencia en la Comunidad Autónoma de Canarias no será necesario aportar certificado de residencia. En caso contrario, deberá aportar dicho certificado.

La comisión podrá requerir a los interesados para que aporten los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias de cada situación.

El plazo de entrega de dicha documentación será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento.

La entrega de la solicitud implicará:

- a) La aceptación de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y en el Convenio de Cooperación Educativa en el que se fundamenta.
- b) La autorización para la incorporación de los datos personales del solicitante a los efectos establecidos en esta Convocatoria.

Los estudiantes que hayan consignado en la solicitud tener acreditado en la ULPGC el nivel B1 o superior de competencias en idioma extranjero no deberán presentarla. No computa como acreditación de idioma extranjero la superación de asignaturas a efectos de obtención del título oficial regulada en el artículo 5 de la Instrucción reguladora del procedimiento para el reconocimiento de competencias en idioma extranjero: http://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7106/7106126/instruccion_acreditacion_de_idiomas_1792013_con_la_modificacion_de_2992014.pdf

La base de datos de los estudiantes participantes en esta Convocatoria es propiedad de la ULPGC, quedando prohibida su utilización, copia o exposición por parte de Philip Morris Spain, S.L. o de sus empleados, excepto para la utilidad propia y directa relacionada con el desarrollo de este "Programa"

QUINTO. PROCEDIMIENTO

1. Se presentará la solicitud y documentación que corresponda en los Registros general, auxiliar o por sede electrónica de la ULPGC.
2. Tras el estudio de la documentación aportada, la Comisión irá publicando, sucesivamente, listados de admitidos, excluidos y beneficiarios según el calendario de actuaciones establecido en el punto sexto.
3. Todos los listados y resoluciones se publicarán en el Tablón del Nuevo Edificio de Servicios Administrativos (NESA) y en la web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la ULPGC.

4. NO se efectuarán notificaciones ni se emitirán resoluciones individuales. Los listados publicados tendrán el carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Contra los listados definitivos los estudiantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el presidente de la comisión, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurrir directamente en el plazo de dos meses ante el juzgado correspondiente de Las Palmas de Gran Canaria.

SEXTO. CALENDARIO DE ACTUACIONES

Presentación de solicitudes	del 27 abril al 12 de mayo (ambos inclusive)
Publicación provisional de admitidos y excluidos del proceso	17 de mayo
Plazo de reclamaciones	18, 19, 22 de mayo
Publicación de listado definitivo de admitidos y excluidos y provisional de beneficiarios	25 de mayo
Plazo de reclamaciones	26, 29, 31 mayo
Proclamación y publicación del Listado definitivo de becarios	6 de junio

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2017.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,
Antonio S. Ramos Gordillo.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2017, POR EL QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE LOS ESTUDIANTES GALARDONADOS CON LOS PREMIOS POR LAS MEJORES CALIFICACIONES DE ADMISIÓN DEL CURSO 2016-2017

El Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria hace público el listado provisional de los estudiantes galardonados con los premios por las mejores calificaciones de admisión en distintos colectivos de preinscripción del curso 2016-2017 en Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las reclamaciones podrán presentarse en el Registro General de la ULPGC, dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su publicación en el BOULPGC.

MEJORES CALIFICACIONES DE ADMISIÓN 2016 - 2017

COLECTIVO	EGRESADO/A
Prueba de Acceso a la Universidad (Bachillerato)	López Franco, Lorena
Ciclo Formativo de Grado Superior	Ortega Betancor, Antonio J.
Prueba de Acceso para mayores de 25	Popova, Ekaterina
Prueba de Acceso para mayores de 40 - 45	Rodríguez Goy, Luis Guillermo

También se entregará un reconocimiento especial al esfuerzo y dedicación en sus estudios a la estudiante del Grado en Lenguas Modernas Jennifer María Déniz Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2017.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,
Antonio S. Ramos Gordillo

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2017, POR EL QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE LOS ESTUDIANTES GALARDONADOS CON LOS PREMIOS POR TITULACIÓN Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS POR RAMA DE CONOCIMIENTO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2015-2016

El Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria hace público el listado provisional de los estudiantes galardonados con los premios por Titulación y Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento correspondientes al curso académico 2015-2016, según lo establecido en el Reglamento para la Determinación de Orden Promocional de Egresados en Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la Concesión de los Premios Extraordinarios de Fin de Título.

Las reclamaciones podrán presentarse en el Registro General de la ULPGC, dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su publicación en el BOULPGC.

RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES		
Centro	Titulación	Egresado/a
Facultad de Filología	G. en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	Ortiz García, Raquel
	G. en Lenguas Modernas	Hernández Hellín, Silvia
	M.U. en Cultura Audiovisual y Literaria	Lemes Lemes, Moneiba
Facultad de Geografía e Historia	G. en Historia	Carvajal Graziani, Antonio Luis
	M.U. Patrimonio Histórico, Cultural y Natural	Santana Santana, Sara Beatriz
	M.U. en Relaciones Hispano Africanas	Santana Nelson, Teodoro Fidel
Facultad de Traducción e Interpretación	G. en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	Trejo Ventura, Héctor
	G. en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	Acosta Artilles, Francisco Javier
	M.U. en Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales	Rodrigo Martín de Lucía, Alba
	M.U. en Traducción Profesional y Mediación Intercultural	Galante Santana, Javier Ángel
Escuela de Arquitectura	M.U. en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte	García Valerdiz, Raquel

RAMA DE CIENCIAS		
Centro	Titulación	Egresado/a
Facultad de Ciencias del Mar	Licenciatura en Ciencias del Mar	Company García, Andrea
	G. en Ciencias del Mar	Gómez Letona, Markel
	M.U. en Oceanografía (a extinguir)	Bondyale Juez, Daniel Rickue
	M.U. en Gestión Costera	Mcknigth Morales, Lydia Alicia
	M.U. en Cultivos Marinos	Domínguez Montesdeoca, David
	M.U. en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	Rendal Freire, Sara
	M.U. en Oceanografía	Casanova Masjoan, María

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD		
Centro	Titulación	Egresado/a
Facultad de Ciencias de la Salud	G. en Fisioterapia	Gutiérrez Azcona, Rodrigo
	G. en Enfermería (Gran Canaria)	Martel Martel, Acoraida
	G. en Medicina	Artiles Medina, Alberto del Cristo
	G. en Enfermería (Lanzarote)	Blanco Robles, Adrián Jesús
	G. en Enfermería (Fuerteventura)	Martínez Gutiérrez, Roberto
	M.U. en Bioética y Bioderecho	García Montesdeoca, Rafael Ángel
Facultad de Veterinaria	G. en Veterinaria	Velázquez Wallraf, Alicia Sofía
	M.U. en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica	Acosta García, Juan José

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS			
Centro	Titulación	Egresado/a	
Estructura Teleformación ULPGC	G. en Seguridad y Control de Riesgos (no presencial)	Luis Sierra, María Esther	
	G. en Turismo (no presencial)	Navarro Guedes, Juan Amelia	
	G. en Relaciones Laborales y RRHH (no presencial)	Alvarado Cabrera, Yurena del Pino	
	G. en Educación Primaria (no presencial)	Cardona Ameller, Santiago	
	M.U. en Prevención de Riesgos Laborales (no presencial)	Fernández Vicente, Carmelo	
	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	G. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Cabrera Rodríguez, Rubén
Facultad de Ciencias de la Educación		G. en Educación Infantil	Izquierdo Clemente, Diana
	G. en Educación Primaria	Jorge Ortega, María Brenda	
	G. en Educación Social	Martín Hernández, Carmen Lorena	
	M.U. en Intervención y Mediación Familiar	Montesdeoca Álvarez, María de los Ángeles	
	M.U. en Formación del Profesorado de E.S.O. y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idioma	Déniz Romero, Christian	
	M.U. en Mediación Familiar y Sociocomunitaria	García Montesdeoca, Zaira Gladys	
	M.U. en Intervención Familiar	Montesdeoca Alemán, Sara	
	Facultad de Ciencias Jurídicas	G. en Relaciones Laborales y RR. HH.	Peñate Montesdeoca, Néstor Manuel
		G. en Derecho	Martín Sánchez, Jorge
M.U. en Abogacía		Pérez López, Víctor	
Facultad de Economía, Empresa y Turismo	G. en Administración y Dirección de Empresas	Artiles Vega, Daniel	
	G. en Economía	Santana Suárez, Néstor	
	G. en Turismo (Gran Canaria)	Córdova Suárez, Ana Karina	
	Doble G. en A.D.E. y Derecho	Batista Navarro, Daniel	
	M.U. en Banca y Finanzas	Peña Martel, Dévora Esther	
	M.U. en Marketing y Comercio Internacional	Robaina Calderín, Lorena del Pino	
	M.U. en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial	Benítez Quevedo, Cecilia	
M.U. en Dirección de Empresas y RR.HH.	Aguiar Castillo, Carmen Lidia		
Facultad de Geografía e Historia	G. en Geografía y Ordenación del Territorio	Díaz Sánchez, Jonatan	
I.U. de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible	M.U. en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente	Cazorla Artiles, José Manuel	

RAMA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA			
Centro	Titulación	Egresado/a	
Escuela de Arquitectura	G. en Arquitectura	Canino Aguado, Lucía	
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	Ingeniería en Telecomunicación	Orozco Rodríguez, Inés Elisa	
	Ingeniería Electrónica	Déniz Falcón, María Cassandra	
	G. en Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación	Rodríguez Rodríguez, Samuel	
	M.U. en Ingeniería de Telecomunicación	Concepción Rodríguez, Alejandro Samuel	
Escuela de Ingeniería Informática	Ingeniería Informática	Sarrionandia de León, Aridane Jesús	
	G. en Ingeniería Informática	Suárez Turrumbi, Ayose Jesús	
	Doble G. en Ingeniería Informática y A.D.E.	López García, Elio Alexi	
	M.U. en Ingeniería Informática	Díaz Martínez, Rubén	
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	Ingeniería Industrial	Concha Navarro, Sara	
	Ingeniería Química	Martín Cruz, Yumara Beatriz	
	G. en Ingeniería Civil	Rodríguez González, Sergio	
	G. en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	Gutiérrez Barcenilla, Alejandro	
	G. en Ingeniería Química	Garzón Romero, Laura Vanessa	
	G. en Ingeniería en Organización Industrial	López-Ocón Cabrera, David	
	G. en Tecnología Naval	Marrero del Rosario, África del Pino	
	G. en Ingeniería Eléctrica	Rodríguez Galván, Gabriel	
	G. en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Herrera Falcón, Carlos	
	G. en Ingeniería Mecánica	Rodríguez de Rivera Socorro, Pedro Jesús	
	G. en Ingeniería Química Industrial	Sosa Umpiérrez, Edimar de la Peña	
	M.U. en Ingeniería Industrial	Hernández Castro, Alba	
	I.U. de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	M.U. en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Lorente Arencibia, Pascual
		M. U. en Eficiencia Energética	Hernández Hernández, Carlos
Inst. Univ. Para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación	M.U. en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente	Rodríguez Hernández, Rafael	

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE TÍTULO
(PREMIADOS POR RAMA)**

Rama	Centro	Titulación	Egresado/a
Artes y Humanidades	Facultad de Filología	G. Lenguas Modernas	Hernández Hellín, Silvia
Ciencias	Fac. CC. del Mar	G. en Ciencias del Mar	Gómez Letona, Markel
Ingenierías y Arquitecturas	Escuela de Ingeniería de Telec. y Electrónica	G. en Ingeniería en Tecnologías de la Telec.	Rodríguez Rodríguez, Samuel
Ciencias Sociales y Jurídicas	Facultad de Ciencias de la Educación	G. en Educación Infantil	Izquierdo Clemente, Diana
Ciencias de la Salud	Fac. CC. de la Salud	G. en Medicina	Artiles Medina, Alberto del Cristo

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ULPGC, DE 28 DE ABRIL DE 2017 POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE PLAZAS QUE HAN QUEDADO VACANTES DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2014-3. PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

Con fecha 07.10.2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 5 de octubre de 2016, por el que se hacía pública la convocatoria para proveer las plazas que habían quedado vacantes en la convocatoria 2014-3 de Personal Técnico de Apoyo a los Grupos de Investigación, en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la Universidad. En concreto, la convocatoria aludía las plazas de los grupos "IUMA Sistemas de información y comunicaciones", "Finanzas cuantitativas y computacionales" y "GIRMA Interacción radiación-materia".

De acuerdo con lo establecido en la Base 9.1 de la convocatoria, después de la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes, con fecha 30.01.2017 el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia emitió una resolución por la que se hizo pública la relación provisional de admitidos en la fase selectiva, donde se determinaron los solicitantes admitidos, los no admitidos y los excluidos, y se abrió un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas, o subsanar los defectos que hubiesen motivado su no admisión o su exclusión.

Concluido el citado plazo, una vez revisada la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, por Resolución del Vicerrector de 17.02.2017 se hizo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la fase selectiva, que fue anunciada en la página web del Vicerrectorado.

De acuerdo con lo establecido en la Base 10.3 de la convocatoria, las comisiones evaluadoras constituidas para cada plaza, en sesiones celebradas el 15.03.2017 y el 27.03.2017, baremaron los currículos de los solicitantes conforme a lo establecido en el Anexo de la convocatoria, y elevaron a la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC con competencias en Investigación una relación priorizada de las solicitudes. En base a ella la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 30.03.2017, elaboró una lista de beneficiarios, ordenados según la puntuación obtenida.

Conforme a la Base 11.1 de la convocatoria, desde este Vicerrectorado se emitió resolución provisional de adjudicación de las ayudas de fecha 03.04.2017, la cual abrió un plazo para la formulación de reclamaciones por parte de los interesados.

Transcurrido el citado plazo, durante el cual no se han recibido reclamaciones, procede dictar resolución definitiva de adjudicación de las ayudas, según lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 23 de enero de 2017 (B.O.C. nº 22, de 01.02.2017)

RESUELVE:

PRIMERO. Proponer la contratación laboral, como personal técnico de apoyo de los grupos de investigación "IUMA Sistemas de información y comunicaciones", "Finanzas Cuantitativas y computacionales" y "GIRMA Interacción radiación-materia", de la convocatoria 2014-3, publicada en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la Universidad, de los candidatos que han obtenido la mayor

puntuación conforme al baremo establecido en la convocatoria. Así mismo, designar como suplentes al resto de solicitantes, para sustituir a los candidatos seleccionados en los supuestos de renuncia o incumplimiento de condiciones por parte del titular, de acuerdo con lo establecido en la Base 13 de la convocatoria.

En el Anexo a esta Resolución se relacionan los candidatos seleccionados y los suplentes, ordenados en función de la puntuación obtenida.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la cual producirá plenos efectos jurídicos. Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dentro del mes siguiente a su concesión, conforme a lo establecido en la Base 11.2 de la convocatoria

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2017.

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia,
José Pablo Suárez Rivero.

**ANEXO
TITULARES Y SUPLENTES**

**IUMA- SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL (sobre 10)
TITULAR	Elejalde Román, Yanira Luisana	45393027C	3

FINANZAS CUANTITATIVAS Y COMPUTACIONALES

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL (sobre 10)
TITULAR	Elistratova Elistratova, Marina	49981381N	2
SUPLENTE 1	Valiente Palma, Lidia de los Ángeles	44056126V	1
SUPLENTE 2	Cazorla Artilles, José Manuel	43295447V	0,5
SUPLENTE 3	Martínez Escudero, Adrián	54136366R	0,5
SUPLENTE 4	Elejalde Román, Yanira Luisana	45393027C	0

GIRMA INTERACCIÓN RADIACIÓN-MATERIA

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL (sobre 10)
TITULAR	Arriola Velásquez, Ana del Carmen	79002519A	40
SUPLENTE 1	Elejalde Román, Yanira Luisana	45393027C	15
SUPLENTE 2	De Arriba Gallardo, Carlos	28826027N	5
SUPLENTE 3	Moles Quintero, Sergio	53656136B	0



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá cuando lo establezca la propia disposición o, en su caso, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
